



POLÍTICA DE
PROTECCIÓN
A LA INFANCIA
Y ADOLESCENCIA

ENTORNOS SEGUROS





Redacción:

Equipo de Protección a la Infancia y Adolescencia
CONTIGO

Maquetación:

Oficina de Comunicación
de la Provincia Marista Compostela

Foto de portada:

-

Febrero de 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. DECLARACIONES Y POLÍTICAS	7
3. ESTRUCTURAS Y FUNCIONES	11
4. DEFINIR EL PROBLEMA: MALTRATO/ABUSO	15
5. CUIDADO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO	19
6. DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y PRIMERA VALORACIÓN	29
7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA SOSPECHA DE CASOS DE MALTRATO O ABUSO	35
8. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	53
9. GESTIÓN DE CRISIS	55
10. MAPA DE RIESGOS	60
ANEXOS	61
ANEXO 1 - CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	62
ANEXO 2 - MEDIDAS TOMADAS EN SITUACIONES DE CONFINAMIENTO	64
ANEXO 3 - CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	67
ANEXO 4 - CONTRATO CON EMPRESAS COLABORADORAS	70
ANEXO 5 - INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL Y ADOLESCENTE	71
ANEXO 6 - PROTOCOLO DE OBSERVACIÓN	75
ANEXO 7 – LEGISLACIÓN	81
ANEXO 8 - PLAN DE CENTRO ESPAÑA	83
ANEXO 9 - PLAN DE CENTRO PORTUGAL	84

FORMULARIOS

85

FORMULARIO 1. RECEPCIÓN INICIAL	85
FORMULARIO 2. HOJA DE OBSERVACIÓN	85
FORMULARIO 3. REGISTRO DE ENTREVISTA	85
FORMULARIO 4. 1º REUNIÓN CLPIA A	85
FORMULARIO 5. 2º REUNIÓN CLPIA A	85
FORMULARIO 6. ACTA 3º REUNIÓN CLPIA	85
FORMULARIO 7. 1º REUNIÓN CLPIA B	85
FORMULARIO 8. 2º REUNIÓN CLPIA B	85
FORMULARIO 9. TRANSIMISIÓN DE COMUNICACIÓN	85
FORMULARIO 10. TABLA AUDITORÍA PROVINCIAL	85
FORMULARIO 11. FORMULARIO DIRECTOR ENLACE	85
FORMULARIO 12. FORMULARIO PROFESORADO	85
FORMULARIO 13. FINAL EQUIPO AUDITORÍA INTERNA	85

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Juan Bautista Montagne suscribe y comparte plenamente la Política de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Provincia Marista Compostela.

Los Maristas, Hermanos y Laicos, nacimos de una experiencia de solidaridad a favor de la infancia y la juventud. Marcelino Champagnat se conmovió profundamente por las necesidades de la niñez de su tiempo y, en particular, por la injusticia y el dolor de aquel adolescente que murió en sus brazos, sumido en la pobreza y la ignorancia. Por eso dedicó su vida a defender a los niños, a instruirlos, a combatir con rigor cualquier abuso, y a crear una familia de educadores que les ofreciese su mejor carácter, atención y cariño.

Hoy, los Maristas de Compostela nos sentimos herederos y partícipes de este mismo afán y compromiso. Y queremos ser defensores y promotores de los niños y de sus derechos. Nuestra apuesta por la educación y la evangelización está teñida de respeto y cariño, y de unas relaciones honestas, sencillas y familiares que ponen al niño y al joven como centro, como valor principal, y como protagonista de nuestra tarea y de nuestra misión.

Por eso, nuestra Política institucional comienza por la frase “Velamos por la seguridad de los niños” y suscribe plenamente la Declaración Internacional de Derechos del Niño. Lo hacemos así, en primer lugar, para prevenir y proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido, trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual; y, en segundo lugar, para defender y valorar en particular a cada niño y joven, para potenciar su pleno desarrollo, para ayudarles a crecer en libertad, integridad y plenitud. Así entendemos una educación evangelizadora, y así nos dedicamos a nuestros niños y jóvenes, nuestra razón de ser.

Seguimos trabajando para implementar políticas de protección, tal como nos pide el último Capítulo General:

“Nosotros, los participantes en el XXII Capítulo General de los Hermanos Maristas, máxima autoridad extraordinaria del Instituto, nos unimos al Papa Francisco y a los Organismos Internacionales que promueven y defienden los derechos de los niños, para condenar cualquier forma de abuso a niños y jóvenes: emocional, físico o sexual.



Apoyamos el trabajo que, en los últimos años, se ha venido realizando en el Instituto Marista para proteger a los niños en nuestras instituciones, ya sean escuelas, obras sociales u otros servicios. Esta tarea se ha llevado a cabo, sobre todo, al exigir que en todas partes del mundo marista se implementen Políticas de Protección Infantil, así como a través de programas de capacitación y toma de conciencia para evitar que el abuso infantil vuelva a ocurrir en nuestras instituciones.

Al finalizar nuestro Capítulo General, nos comprometemos a ser proactivos para asegurar que el Instituto Marista, en todos los niveles, se ajuste a los más altos estándares de protección infantil, de manera que todas nuestras obras sean lugares donde los niños se sientan seguros.”

Siguiendo el compromiso del Instituto Marista, continuamos desarrollando esta Política de Protección de la Infancia:

** Apostamos por la formación de nuestros educadores, desde el momento en el que se incorporan a la comunidad educativa, para educar su mirada y sensibilidad para percibir situaciones de maltrato y abuso. Y fortalecemos nuestra prevención con tutorías con los alumnos para que ellos sean capaces de identificar las señales del maltrato y el abuso, y busquen ayuda para detenerlo.*

** Contamos con responsables locales formados para detectar la existencia de una posible situación de maltrato infantil y poder intervenir con el niño y su familia y proporcionarle la ayuda necesaria. La detección del maltrato infantil irá acompañada de una serie de actuaciones para proteger al menor.*

** Respondemos de forma rápida ante los casos comunicados y siguiendo la legislación, informamos a las autoridades competentes. Notificar o denunciar es solicitar ayuda para proteger al menor vulnerable.*

Valoramos el trabajo realizado en estos últimos años por educadores y responsables de obras educativas al actuar con prontitud en los casos que se han presentado. Agradecemos a alumnos, familias y a educadores la atención y preocupación por los menores y el acercarse a pedir ayuda para otros cuando han percibido una situación de riesgo. Se ha creado una cultura institucional que tenemos que mantener día a día. Y seguimos pidiendo vuestra colaboración para hacer de nuestras obras educativas, unos entornos seguros para los niños.

Gracias a cuantos trabajáis en protección del menor en los equipos locales y provinciales y habéis colaborado en hacer esta nueva actualización de la Política de Protección de la Infancia. Gracias por ofrecer a todos los educadores de Compostela una guía completa que aporta claridad en nuestra misión educativa para prevenir, detectar y actuar en casos de abuso y maltrato.

“Hay muchas cosas que sólo se pueden ver a través de los ojos que han llorado” (Óscar Romero). Que aprendamos a educar nuestra mirada ante esta realidad.

H. Tomás Briongos Rica, Superior Provincial de Compostela (2021)

2. DECLARACIONES Y POLÍTICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

La Provincia Marista Compostela se sitúa geográficamente en la península Ibérica y comprende Portugal y las comunidades autónomas españolas de Galicia, Asturias y Castilla y León.

Dedicados a la infancia y juventud, más de 1.500 adultos, hermanos y seglares, hombres y mujeres, estamos implicados en obras educativas formales y no formales, comprometidos en el acompañamiento del crecimiento de cerca de 20.000 niños, niñas y jóvenes.

Constituida en 2004, la Fundación Juan Bautista Montagne es una entidad de acción social vinculada a Provincia Marista Compostela. A través de intervenciones socioeducativas, buscamos la mejora de las condiciones de vida, la promoción personal y social, y la integración plena de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo o situación de vulnerabilidad, abandono o exclusión, así como la de sus familias.

Esta política se aplicará en todo el ámbito de actuación de la Provincia Marista Compostela y de la Fundación Juan Bautista Montagne, y afectará a todas las personas e instituciones que entran en relación con los niños y jóvenes que se nos han encomendado.

2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

La Provincia Marista Compostela, y con ella la Fundación Juan Bautista Montagne, las presencias y obras educativas y sociales que las conforman, así como todas las personas implicadas manifestamos:

- 1 . Que nos comprometemos a tomar todas las medidas necesarias para promover el bienestar de los niños y adolescentes, protegerlos de todo perjuicio, explotación y abuso y defender sus derechos. Este compromiso que asumimos nace de la fundamental convicción de que la infancia y adolescencia merece ser tratada con amor, respeto y de manera equitativa. La dignidad de la infancia y adolescencia como personas es inviolable. Su seguridad y protección serán siempre nuestra más alta prioridad.
2. Y nos sentimos impulsados, con énfasis renovado, a trabajar unidos en redes de colaboración que mejoren el acceso de la infancia y adolescencia a la información que les concierne en estos asuntos, a contribuir para que tomen conciencia de que son sujetos de tales derechos y a elaborar métodos e instrumentos que aseguren su participación significativa en las políticas que les afectan en nuestras instituciones.



Estos compromisos surgen de nuestra experiencia de vivir y relacionarnos con la infancia y adolescencia y hunden sus raíces en una tradición cristiana y marista de sensibilidad a todo lo que es humano, y solidaria con las inquietudes de una humanidad cada vez más consciente y comprometida con los Derechos Humanos.

El mismo Jesús deja que los niños se acerquen a él, los propone como modelos para quienes quieren formar parte de su Reino (Mc 1 0,1 5) y asume como hecho a él mismo lo hecho a otro ser humano (Mt 25,40), condenando duramente a quien llegue simplemente a escandalizar a uno de los más pequeños (Lc 1 7,2).

El Fundador de los Hermanos Maristas, San Marcelino Champagnat, entregó su vida a la creación de un Instituto dedicado plenamente a la infancia y adolescencia y sostiene que para educar a los niños hay que amarlos, y amarlos a todos por igual (Vida, cap. XXIII, p. 550).

La Convención de los Derechos de los Niños de la ONU en el 20 de noviembre (1989), nos pide que adoptemos todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la infancia y adolescencia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (CDN - ONU, art. 1 9.1). (Anexo 1)

El documento Misión Educativa Marista (1998) afirma que, junto con otras personas e instituciones, aceptamos el papel de abogar por los jóvenes que son víctimas o cuyo bienestar y derechos se encuentran dañados de alguna forma (nº 204).

El Plan Provincial para la Promoción de los Derechos de la Infancia de la Provincia Marista Compostela es un esquema común de planificación integral, mediante el que se definen las grandes líneas a seguir para la Promoción de los Derechos de la Infancia en todas nuestras obras.

Así es recogido también en el programa europeo “Construir una Europa para y con los niños”. En él se nos estimula a crear un espacio en el que los niños se sientan en casa, seguros y felices.

El documento de la Asamblea de Misión de Mendes (2007) subraya que la defensa y promoción de los derechos de los niños requiere que los principios de la Doctrina Social de la Iglesia guíen nuestras acciones (estructuras, políticas y comportamientos) (5.1), que promovamos los Derechos humanos mediante una educación marista crítica, integral, solidaria, inspirada en el evangelio, en todas nuestras obras y proyectos sociales (5.2), que denunciemos, con valentía, las estructuras sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas que oprimen a los niños, niñas y jóvenes (5.3) y que seamos testigos de la defensa de los derechos con nuestra vida personal, comunitaria e institucional (5.4).

El XXI Capítulo General (2009) nos urge a mantener una presencia fuertemente significativa entre los niños y jóvenes pobres. Nos propone la imagen de María y José huyendo rápidamente a Egipto para proteger al niño Jesús, como una inspiración para convertirnos en expertos y defensores de los derechos de los niños y jóvenes de manera valiente y profética en los foros públicos y como un impulso para desafiar las políticas sociales, económicas, culturales y religiosas que oprimen a los niños, niñas y jóvenes (Actas del XXI Capítulo General, p. 55).



Se mencionan a continuación una serie de principios esenciales que describen la política de protección de la infancia y adolescencia por parte de los Hermanos Maristas. Estas directrices son consecuentes con el Evangelio, con nuestra misión en la Iglesia y con nuestro compromiso profesional.

- a. La primera responsabilidad de la institución Marista consiste en crear ambientes seguros para la infancia y adolescencia y protegerlos de cualquier tipo de agresión o abuso.
- b. Todos quienes estamos implicados en la tarea de educar a la infancia y adolescencia tenemos la responsabilidad, el deber y la obligación de velar por su cuidado y seguridad y por su protección frente a cualquier forma de maltrato o abuso.
- c. Es indispensable que cada Provincia tenga una política escrita de protección a la infancia y adolescencia, que debe, a su vez, estar aprobada por el Superior general y su Consejo.
- d. La salvaguarda de la infancia y adolescencia y la prevención de cualquier tipo de abuso dependen, en gran medida, de una adecuada y amplia educación de los hermanos. Sus programas de formación inicial y permanente deben incluir estos elementos.
- e. Toda la infancia y adolescencia tienen el mismo derecho a estar protegidos contra el abuso y la explotación. Debemos actuar en favor de cualquier niño y adolescente del que se sospeche que está sufriendo abuso, independientemente de la cultura imperante u otras razones.
- f. Debemos, antes que nada, escuchar atentamente y ofrecer una respuesta compasiva y justa a cualquier persona que afirme haber sido víctima de algún tipo de abuso. Los educadores maristas tenemos la responsabilidad de atender tanto a la “víctima” como a su familia.
- g. Cualquier educador/a acusado/a de abuso merece la presunción de inocencia hasta que la investigación haya concluido.
- h. La honestidad y la transparencia deben caracterizar todas nuestras acciones.
- i. Se debe llevar a cabo una investigación independiente para cada acusación de abuso.
- j. Cada Provincia del Instituto debe acatar la legislación de su propio país o países, informar sobre las acusaciones de abuso y cooperar total y rápidamente con las autoridades civiles y eclesiásticas.
- k. En caso de recibir una acusación de abuso, el educador deberá permanecer alejado de cualquier actividad hasta que la investigación independiente haya concluido, a menos que sea evidente que la acusación carece de fundamento.
- l. Se debe garantizar la absoluta confidencialidad durante un proceso relacionado con una acusación de abuso.
- m. Si un educador/a admite haber abusado de un niño, niña o adolescente, o una investigación independiente demuestra que ha cometido tal acción, no se le permitirá, en un futuro, participar en actividades en las que tomen parte la infancia y adolescencia.
- n. Cualquier educador que haya admitido o que haya sido hallado culpable de abusar de un niño, niña o adolescente deberá ser inmediatamente despedido del puesto de trabajo en la obra educativa.

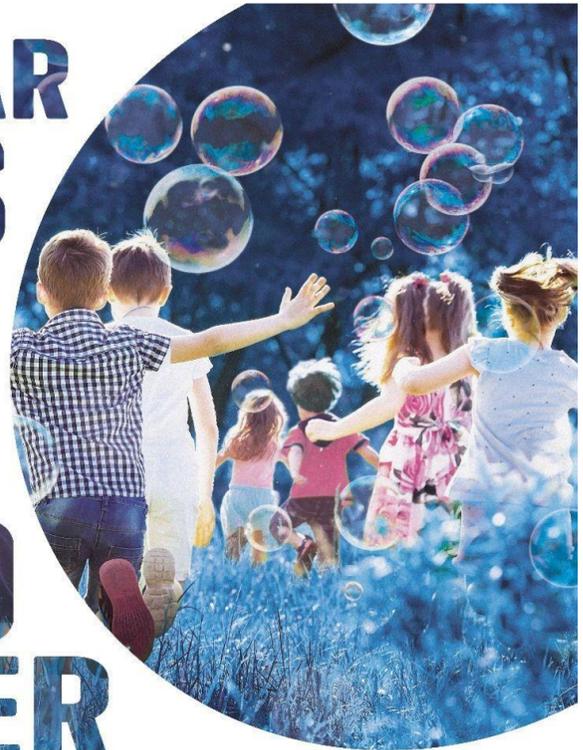


Para saber más:

<https://maristascompostela.org/hacemos/contigo/>

<https://champagnat.org/es/mision-marista/derecho-de-los-ninos/>

**CUIDAR
TUS
SUE
ÑOS
PRO
TEGER
TU INFANCIA**



ENTORNO SEGURO · maristas · contigo@maristascompostela.org



3. ESTRUCTURAS Y FUNCIONES

Para llevar adelante esta política de protección de la infancia y adolescencia, contamos con diversas estructuras. De ellas también participa la Fundación Juan Bautista Montagne.

a) Equipo Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia (EPPIA)

Este equipo tiene como cometido:

1. Acompañar la implantación de la política institucional de protección a la infancia y adolescencia en el conjunto de la Provincia Marista Compostela y entidades relacionadas (como es la Fundación Juan Bautista Montagne), así como resolver las dudas que pudieran plantearse.
2. Promover las acciones necesarias de formación, información, difusión y actualización de la política.
3. Promover y desarrollar acciones de sensibilización y prevención del maltrato infantil, entre todos los agentes y participantes de centros y proyectos.
4. Valorar las posibles actividades dirigidas a la prevención y condena del maltrato infantil propuestas por cualquier miembro de la Entidad, participantes de centros y proyectos o terceros.
5. Velar por la puesta al día de los protocolos de actuación según la legislación vigente y asegurar su adaptación a los niveles nacionales y locales.

6. Apoyar a los enlaces locales en el desarrollo de sus funciones.

7. Redactar una memoria anual acerca de la implantación y cumplimiento del Protocolo.

Este equipo tiene un carácter permanente y estará formado por el Delegado/a Provincial de Protección de la Infancia y Adolescencia, un miembro del Consejo de Misión, y otras personas sensibles al tema. Será nombrado por el órgano de gobierno de Provincia Marista Compostela.

b) Delegado/a Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia (DPPIA)

Es la persona delegada por el representante legal de Provincia Marista Compostela (rPMC) para atender todas las acusaciones de abuso a la infancia y adolescencia. Será quien prepare los informes a las autoridades correspondientes y mantenga al corriente al denunciante sobre el proceso de investigación. Actúa de enlace con el rPMC, conserva los datos de todos los pasos dados durante el proceso; toma medidas para que se pueda proporcionar u ofrecer ayuda a la supuesta víctima, si así conviene.

El DPPIA es nombrado por el rPMC y su Consejo.



Sus funciones son las siguientes:

- Impulsar la difusión de la política provincial sobre protección de la infancia y adolescencia.
- Velar por el cumplimiento de la política provincial y sus protocolos.
- Asegurar que cada centro y proyecto tenga un enlace local y hacer de enlace de todos los enlaces locales.
- Coordinar el Equipo Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Atender los canales provinciales establecidos para los casos de maltrato o abuso a la infancia y adolescencia.
- Recoger las acusaciones y denuncias de abuso sexual a la infancia y adolescencia que se produzcan, e iniciar el procedimiento o protocolo correspondiente.
- Mantener informado al rpMC de los casos que sucedan.
- Canalizar la información al denunciante sobre el desarrollo del proceso.
- Tomar las medidas necesarias para dar y ofrecer apoyo a la víctima.
- Velar por la confidencialidad en el desarrollo del proceso.

c) Comisión Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia (CPPIA):

Esta comisión tiene como finalidad dar respuesta y acompañar a los casos de maltrato que según los protocolos deban ser atendidos o asesorados desde Provincia Marista Compostela o las Entidades relacionadas con ella.

Esta comisión estará formada por:

- El Delegado/a Provincial de Protección de la infancia y Adolescencia, que lo coordina.
- El representante legal de Provincia Marista Compostela, o alguien en quien delegue.
- El coordinador del Consejo de Misión.
- El Director/a del Centro o de la Entidad relacionada donde se ha dado el caso de sospecha de maltrato.
- Un asesor de comunicación.
- Un asesor jurídico.
- Un asesor psicológico.

Funciones:

- Movilizar los recursos necesarios para el desarrollo del protocolo, una vez que se ha producido la comunicación de un caso sospecha de maltrato.
- Asesorar sobre la conveniencia o no de que la persona acusada permanezca en su misión.
- Velar por que se respeten los derechos de una persona acusada.
- Asesorar a las partes implicadas en un supuesto caso de sospecha de maltrato.

d) Buzón provincial de correo electrónico de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Se dará la información a familias, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás participantes, así como a todo el personal, y estará en todas las webs institucionales de Provincia Marista Compostela, sus centros, Entidades relacionadas y sus obras sociales. El correo lo gestionará el Delegado Provincial para la Protección de la Infancia y Adolescencia.

e) Comisión Local de Protección a la Infancia y Adolescencia (CLPIA):

Esta comisión tiene como finalidad dar respuesta a las situaciones en las que se sospecha o constata que está en riesgo la seguridad de la infancia o adolescencia y que según los protocolos de esta política deban ser atendidas a nivel local.

Tiene como misión:

- Recabar información sobre el caso de sospecha o denuncia de maltratos.
- Hacer una primera valoración de la gravedad del caso.
- Decidir y acompañar en los casos leves en los que el agresor/a es persona del centro o proyecto.
- Comunicar la situación de abuso en casos graves a las autoridades correspondientes.
- Derivar a la estructura provincial en los casos en que el agresor es miembro del centro o proyecto y se trata de una situación grave.
- Informar al Delegado/a Provincial de los incidentes graves de maltrato.
- Velar en cualquier caso por el bienestar de la infancia y adolescencia siguiendo el proceso.

Estará formada por:

- El Director/a de la obra educativa o Entidad relacionada, que ejercerá la coordinación.
- Quien ejerza la Jefatura de Estudios de Etapa (España) o Coordinación de Ciclo (Portugal), en el caso de colegios, o bien el Director/a o Coordinador/a del centro o proyecto social.
- En el caso de los colegios, un miembro del Equipo de Orientación (España) o del Gabinete de Psicología (Portugal).
- Un educador/a que, en función de la persona o personas afectadas, el Director/a considere más adecuado por cercanía o conocimiento.
- El Enlace local de protección a la infancia y adolescencia de la obra.

En caso de que el Director/a fuese la persona implicada en la sospecha de maltrato, será sustituido por el Vicedirector/a. En último término, nadie afectado en el caso de maltrato formará parte de esta comisión.

Es importante que se mantenga informada a la Asesoría Jurídica en todo momento de los pasos que se van dando y se cuente con ella para la toma de decisiones.

Es importante que se mantenga informada a la Asesoría Jurídica en todo momento de los pasos que se van dando y se cuente con ella para la toma de decisiones.

d) Enlace Local de Protección a la Infancia y Adolescencia (ELPIA):

Persona que, en cada centro o proyecto, se encarga de difundir la Política de Protección a la Infancia y Adolescencia, hacer seguimiento de la implantación y aplicación de dicha política.

Esta figura será una persona sensible al tema elegida por el Equipo Directivo de cada obra, preferiblemente que pertenezca, en el caso de los colegios, al Departamento de Orientación.

Las funciones que deberá desarrollar el enlace local son:

- Asegurar que en su centro se conozcan y se instauran las directrices institucionales sobre protección a la infancia y adolescencia.
- Crear conciencia y sensibilidad sobre la importancia de la protección a la infancia y adolescencia.
- Hacer seguimiento de las actividades de sensibilización en su propio centro.
- Asesorar en los casos competentes de protección a la infancia y adolescencia.
- Colaborar y/o desarrollar las distintas formaciones y tutorías relacionadas con la protección a la infancia y adolescencia.
- Coordinar la celebración de la Semana CONTIGO propuesta por el Equipo Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Recibir formación anual del Equipo de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Recibir información sobre posibles casos de maltrato y derivarla a la dirección del centro o de la Entidad relacionada.

- Recoger las acusaciones de sospecha de maltrato (físico, emocional, por negligencia y entre iguales) que se produzcan y colaborar con el procedimiento o protocolo correspondiente.
- Comunicar al Delegado/a Provincial los casos locales que requieran intervención.



4. DEFINIR EL PROBLEMA: MALTRATO/ ABUSO

En este apartado del documento de Política de Protección a la Infancia y Adolescencia de Compostela nos vamos a referir a lo que entendemos por abuso/maltrato (la referencia no va a ser de carácter jurídico sino aproximativo) y a dar las orientaciones que nos ayuden a detectar cualquier situación de abuso real o de riesgo en el que se pueda encontrar un niño, niña o adolescente (menor de 18 años). Utilizaremos la palabra “educador/a” para referirnos a todas las personas que entran en contacto con la infancia y adolescencia y emplearemos las expresiones abuso y maltrato indistintamente.

Un niño, niña o adolescente es maltratado o abusado cuando es objeto de cualquier tipo de violencia física, psíquica y/o sexual por acción u omisión ya sea por personas o instituciones de las que depende su desarrollo o por cualquier otra.

El maltrato a la infancia o adolescencia implica una desprotección, que se produce cuando se encuentra en una situación en la que no están siendo satisfechas sus necesidades más fundamentales y se están vulnerando sus derechos básicos, con repercusiones negativas en su crecimiento, desarrollo, salud, bienestar, seguridad, autonomía y dignidad. Estas situaciones, cuando son detectadas,

permiten que se ponga en marcha el proceso de protección.

El maltrato infantil se puede definir como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, que es realizada por su progenitor/a o cuidador/a principal, por otra persona o por cualquier institución y que amenaza su adecuado desarrollo.

Existen muchas tipologías de maltrato en la infancia y adolescencia que responden a diferentes criterios de clasificación. Nosotros tomamos principalmente la ofrecida por la “Guía 1. Detección y notificación ante situaciones de desamparo y de riesgo en la infancia. Junta de Castilla y León. Consejería de Asuntos sociales”.

Hay que advertir que con frecuencia los niños, niñas y adolescentes maltratados suelen ser víctimas de varios tipos de malos tratos al mismo tiempo. Así, por ejemplo, un niño que está siendo objeto de maltrato físico, está siendo abusado emocionalmente y puede estar padeciendo además, algún tipo de negligencia por parte de sus cuidadores/as.



4.1. DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL Y ADOLESCENTE.

Bajo el término genérico de Maltrato Infantil y Adolescente se engloban diversos tipos de situaciones, diferente en su detección, etiología, tratamiento y prevención. Todas ellas no obstante, tienen varias características comunes:

- Afectan negativamente a la salud física y/o psíquica del niño/a y comprometen su adecuado desarrollo.
- Constituyen la manifestación y resultado de un conjunto de problemas que afectan al bienestar psicológico de los padres/tutores, y a su entorno presente y pasado.
- Sus efectos negativos aumentan en intensidad a medida que la situación se cronifica o es más severa.

(...) A pesar de haberse definido de manera diferenciada, en la mayoría de los casos aparecen de manera simultánea diferentes tipologías de maltrato, cada una de ellas con una mayor o menor gravedad.

Frecuentemente las conductas de maltrato y/o abandono emocional acompañan a las restantes tipologías de malos tratos.

En este sentido, las diferentes investigaciones realizadas indican claramente que, excepto en los casos de gravedad extrema, los efectos realmente negativos a largo plazo para el niño/a no derivan fundamentalmente de las acciones de agresión física (sea por acción u omisión), sino de la agresión emocional (sea por acción u omisión) que se produce simultáneamente al maltrato o abandono físico.

4.2. TIPOLOGÍAS DE MALTRATO INFANTIL Y ADOLESCENTE:

La siguiente tipología describe las doce situaciones que habitualmente se identifican como desamparo:

1. Maltrato físico.

“Cualquier acción no accidental por parte de un adulto que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo”.

2. Maltrato psíquico (emocional)

“Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier adulto”.

3. Negligencia física.

“Las necesidades físicas básicas del niño (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño”.

4. Negligencia psíquica (emocional).

“Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño y falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable”.

5. Abuso sexual.

Cualquier clase de contacto sexual con un menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad y la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, en todo caso, siempre que sobre él se use la violencia o la amenaza con aquellos propósitos.

6. Explotación sexual.

La utilización del niño por sus padres o tutores, o por tercera personas cuando aquellos lo sepan y no lo impidan, en la prostitución o en la realización de material o espectáculos de pornografía con el fin de obtener un beneficio, sea económico o de otra índole.

7. Explotación laboral.

“Los padres/tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que: (a) exceden los límites de lo habitual, (b) deberían ser realizados por adultos, (c) interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del niño, y (d) son asignados al niño con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar”.

8. Inducción a la delincuencia.

“Los padres facilitan y refuerzan pautas de conducta antisocial o desviadas (especialmente en el área de la agresividad, sexualidad y drogas) que impiden el normal desarrollo e integración social del niño. También incluye situaciones en las que los padres utilizan al niño para la realización de acciones delictivas (por ejemplo, transporte de drogas, hurtos)”.

9. Modelo de vida en el hogar inadecuado para el niño.

“El hogar en el que vive el niño constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo por contener pautas asociales o autodestructivas”.

10. Imposible cumplimiento de las obligaciones parentales.

“Los niños no pueden recibir los cuidados y atención necesarias por parte de sus padres/tutores, y resulta totalmente imposible, temporal o definitivamente, que se modifique la situación que lo provoca”.

11. Abandono.

“Delegación total de los padres/tutores del cuidado del niño en otras personas, con desaparición física y desentendimiento completo de la compañía y cuidado del niño”.

12. Renuncia.

“Negativa explícita a reconocer la paternidad/maternidad del niño, o negativa a poseer/mantener cualquier derecho legal sobre éste”.

En esta clasificación añadimos los siguientes tipos:

13. Síndrome de Münchhausen por poderes.

“Los padres/madres cuidadores someten al niño a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo mediante la administración de sustancias al niño)”.

Definición obtenida de la siguiente página:

<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/proteccion-infancia-adopcion/tipos-maltrato-infantil.html>



14. Maltrato institucional.

“Se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño y/o la infancia”.

Definición obtenida de la siguiente página:

<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/proteccion-infancia-adopcion/tipos-maltrato-infantil.html>

15. Ciberacoso:

“Ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas”.

Definición recogida de la siguiente página:

<https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>

Más información:

Castellano:

<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/proteccion-infancia-adopcion/tipos-maltrato-infantil.html>

Portugués:

<https://www.dgs.pt/ms/15/pagina.aspx?ur=1&id=5526>

www.dgs.pt

5. CUIDADO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO

En este capítulo presentamos una serie de medidas dirigidas a potenciar el ser y el saber hacer de todas las personas que están en contacto con la infancia y adolescencia para que crezcan protegidos y cuidados adecuadamente. Estas medidas se orientan hacia los educadores/as, hacia los propios niños, niñas y adolescentes y hacia las familias.

En el Anexo 2 se contemplan las medidas tomadas en situaciones excepcionales como puede ser un confinamiento.

5.1. SELECCIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONTACTO CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

El trabajo que se desarrolla en los centros maristas de Compostela, e igualmente en los centros y proyectos de la Fundación Montagne, se realiza en contacto con la infancia y adolescencia, por eso es fundamental cuidar la selección de personas idóneas, su formación en temas de protección a la infancia y adolescencia y buenas prácticas.

En el procedimiento de contratación establecido se considera necesario que se tengan en cuenta ciertos indicadores que nos revelen la sensibilidad que muestra el candidato hacia los Derechos de la Infancia y la importancia que da a su protección.

Objetivos

1. Ayudar a descubrir, en el proceso de selección del personal, la sensibilidad de los candidatos sobre los derechos de la infancia y su protección.
2. Garantizar el cumplimiento de los criterios en el perfil de los agentes, de acuerdo con el documento marco de formación institucional.

Destinatarios

El proceso de selección de personal tiene varias etapas. Entendemos que a partir de la entrevista que el Equipo de Recursos Humanos tiene con los candidatos seleccionados por el Director/a, se debe tener en cuenta indicadores propios de protección de la infancia y adolescencia y realizar las acciones específicas propuestas.



Acciones que se han de incluir en los procesos de selección de personal

a. Referencias del candidato/a

Una vez realizada la selección, si el candidato/a ha trabajado en otros lugares con la infancia y adolescencia, es necesario pedir referencias sobre su comportamiento, actitudes, respeto que manifiesta ante ellos. El Equipo de Recursos Humanos busca estas referencias de la manera que estime más conveniente.

b. En la entrevista con los candidatos/as preseleccionados/as

A lo largo de la entrevista hay que tener en cuenta cómo se sitúa el candidato/a ante el tema de protección de la infancia y adolescencia. Pueden ser comentarios que hace, expresiones, actitudes que adopta... Se pueden emplear preguntas tipo como las siguientes:

- Háblenos sobre cualquier tipo de experiencias que hayan sido difíciles para usted cuando ha trabajado con niños, niñas o adolescentes y cómo se ha desenvuelto ante ellas.
- ¿Cómo respondería a una agresión o ante un chico/a que sea especialmente desafiante?
- ¿Cómo actuaría ante un chico/a que le diga que ha sufrido abuso?
- ¿Qué haría si un chico/a comienza a enviarle a usted mensajes de texto no relacionados con su trabajo?

c. Firma del “Código de buenas prácticas”

Junto con la firma del contrato es obligatorio la firma del “Código de buenas prácticas en el trato con la infancia y adolescencia”. (Anexo 3)

d. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. (Sólo en España)

Antes de firmar el contrato, todo candidato/a a trabajar los centros y proyectos de la Fundación Montagne, así como en las obras educativas de la Provincia Marista Compostela, debe presentar la “Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”. (Excepcionalmente la copia de haberlo solicitado). Este documento se custodiará y guardará en su expediente personal.

(Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. - Modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil)

e. Certificado de Registro Criminal. (Sólo en Portugal)

Envolve contacto regular com menores. (Lei n.º 113/2009, de 17 de setembro)

f. A los trabajadores/as y educadores/as que pertenecen a otras empresas subsidiarias (comedor, deportes, grupo Scout, actividades, etc.) y entran en contacto con la infancia y adolescencia que están bajo nuestra protección se les exigirá lo mismo que se exige al personal contratado por la obra educativa.



5.2. CONTRATO CON EMPRESAS.

Entre las personas que trabajan en nuestros centros o proyectos educativos y/o sociales y están en contacto con niños, niñas y adolescentes, las hay que pueden proceder de empresas con las cuales se tenga un contrato para la realización de actividades concretas.

Estas personas, lo mismo que el resto del personal de la Entidad, tienen que conocer y aceptar las Políticas Institucionales para la Protección a la Infancia y Adolescencia que rigen en la Provincia Marista Compostela, y es responsabilidad de la empresa contratada que así sea.

Por eso en todos los contratos que los Centros tienen con empresas colaboradoras debe introducirse un apartado sobre protección a la infancia y adolescencia con el texto que se encuentra en el Anexo 4.

5.3. FORMACIÓN DE LOS AGENTES QUE ESTÁN EN CONTACTO CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Entendemos por agentes a todas aquellas personas que desarrollan algún tipo de actividad en nuestras obras educativas y que, de una u otra manera, entran en contacto con los niños, niñas y adolescentes que nos han sido encomendados.

Todo agente educativo es, en esencia, un modelo de referencia para la infancia y adolescencia, por lo que sus actitudes y comportamientos en relación con ellos han de ser extremadamente cuidadosos.

Objetivos

La formación de educadores/as de nuestras obras en el campo de la protección de la infancia y adolescencia pretende:

1. Desarrollar en ellos una sensibilidad en favor de la defensa de los derechos de la infancia y su protección;
2. Contribuir a reforzar en los agentes educativos las competencias definidas.
3. Difundir y dar a conocer entre los agentes educativos la Convención de los Derechos del Niño y sus aplicaciones en el contexto educativo en el que llevan a cabo su acción;
4. Dar a conocer entre los educadores/as los principios que orientan las políticas provinciales sobre protección de la infancia y adolescencia, los protocolos de actuación y las conductas que han de seguir quienes desarrollan algún tipo de actividad con la infancia y adolescencia en nuestras obras.

Destinatarios

Los diferentes ámbitos de interacción con la infancia y adolescencia que se dan en la acción educativa, tanto si se trata de educación formal como



no formal (el aula, las actividades extraescolares y de tiempo libre, el deporte, los diferentes servicios colegiales, MarCha...) hacen que el perfil del educador/a a quien va dirigida la acción formativa relacionada con la protección de la infancia y adolescencia sea muy variable. Podemos encontrar, desde los mismos hermanos maristas, profesores/as y personal de administración y servicios, que están más en contacto en el día a día con ellos, hasta monitores/as deportivos, animadores/as de grupos, monitores/as de actividades extraescolares, etc., que tienen una relación más puntual o esporádica. A todos ellos/as hemos de tener en cuenta a la hora de programar nuestras acciones formativas.

Competencias

En el marco de la formación institucional se contempla una serie de competencias genéricas.

- En la competencia sobre **identidad** del educador/a se dice que ha de ser una persona equilibrada y un educador/a vocacionado/a, una persona comprometida con la educación de la infancia y adolescencia y de sus derechos (nivel 2 de la escala de identidad), conocedor y comprometido con el Proyecto educativo de Centro. El hecho de ser una persona equilibrada supone que es alguien abierto, que se relaciona bien con los demás y es asertivo. Por el hecho de ser un educador/a vocacionado/a se entiende que conoce el mensaje cristiano y los valores evangélicos y que participa activamente en el plan evangelizador del Centro.
- En la competencia sobre **cultura de centro** se pide a los educadores/as que sean personas respetuosas con el Proyecto educativo de Centro, con las normas de funcionamiento y con el estilo educativo marista que ha

aceptado asumir y desarrollar, evitando llevar a cabo acciones que puedan contradecir los principios y objetivos de ese Proyecto educativo.

- En la competencia específica sobre **desarrollo de personas**, se dice que un educador/a marista colabora y se implica en mejorar el aprendizaje y el acompañamiento de las personas, educa con asertividad y estimula el crecimiento personal. El desarrollo de esta competencia exige una sensibilidad y unas actitudes contrarias a cualquier forma de maltrato a niños y adolescentes y una opción y compromiso con la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia. Esta misma competencia le implica en la tarea de informar al alumnado sobre sus derechos y velar por evitar que en su entorno se produzca cualquier forma de maltrato.

Acciones formativas en las que se incluye contenidos sobre Protección de la infancia y adolescencia.

- Formación de nuevos educadores/as.
- Formación anual de directores/as de las distintas obras.
- Formación anual de enlaces locales.
- Formación de monitores/as de movimientos juveniles (MarCha, Scout...).
- Formación de voluntarios/as.
- Formación de monitores/as deportivos.
- Formación anual de los claustros de las obras educativas.
- Formación PAS, monitores/as de comedor, personal de cocina, catequistas, extraescolares, alumnado de prácticas...

Contenidos específicos a secuenciar en función de los destinatarios de cada acción formativa.

- La Convención de los Derechos del Niño.
- Política institucional sobre Protección de la Infancia y Adolescencia, principios que la fundamentan.
- Protocolos de actuación en situaciones de posible maltrato.
- Pautas de conducta para quienes realizan actividades con la infancia y adolescencia.
- El maltrato infantil: concepto, tipos de maltrato, niveles de gravedad e indicadores de posible maltrato.
- Legislación relacionada con la protección a la infancia y adolescencia.
- Internet y redes sociales en relación con el maltrato de la infancia y adolescencia, y el abuso sexual.
- Resiliencia y acompañamiento de tutores/as y educadores/as.

Formación en materia de Protección a la Infancia y Adolescencia.

La formación de Protección a la Infancia y Adolescencia se encuentra secuenciada en cuatro niveles:

Nivel 0: Nivel Básico.

Formato: Presencial.

Impartida por el propio centro o proyecto.

Destinatarios: personal de administración y servicios, personal de cocina, personal de limpieza, monitores/as de comedor, catequistas, educadores/as en prácticas, educadores/as sustitutos...

Nivel 1: Nivel Inicial.

Formato: Online. Moodle.

Impartida por Equipos Provinciales.

Destinatarios: monitores/as MarCha y Scouts, monitores/as deportivos, voluntarios/as y nuevos educadores/as.

Nivel 2: Nivel Medio.

Formato: Formaciones presenciales en las obras educativas.

Impartida por el propio centro o proyecto, el Equipo Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia y/o Institución externa.

Destinatarios: profesionales educadores.



Nivel 3: Nivel Superior.

Formato: Online y presencial.

Impartida por Centro Universitario Cardenal Cisneros.

Destinatarios: Enlaces Locales de Protección a la Infancia y Adolescencia de las obras, directivos y miembros de Equipos Locales de Protección a la Infancia y Adolescencia (si fuera el caso).

Código de buenas prácticas en el trato con la infancia y adolescencia.

El objetivo de la educación es conseguir el desarrollo integral de la persona. Por lo tanto, debe comprender todo el ser, quehacer, conocer y convivir del niño, niña o adolescente. Para conseguir este objetivo, el papel del educador/a será fundamental, no sólo para transmitir los principios y valores institucionales, dirigidos a conseguir la seguridad y confianza del niño, niña o adolescente en sí mismo, sino también para evitar aquellas situaciones y actividades que pudieran facilitar la agresión y el maltrato.

Las pautas de conducta que se recogen en el Código de Buenas Prácticas en el Anexo 3 pretenden ser de ayuda para el educador/a, mostrando principios generales y acciones o comportamientos deseables, y aquellos que hay que evitar.

5.4. MEDIDAS ORIENTADAS A RESPONSABLES Y ANIMADORES/AS DE LOS MOVIMIENTOS JUVENILES DE LA PASTORAL MARISTA.

Los responsables y animadores/as de los movimientos juveniles van a desempeñar una labor clave dentro de nuestra política de Protección de Infancia y Adolescencia en el tiempo libre educativo.

Objetivos:

- Conocer los mecanismos de los grupos ante la Protección de Infancia y Adolescencia.
- Adquirir sensibilidad y capacitación para atender las necesidades evolutivas de la infancia y adolescencia.
- Aprender a detectar las situaciones de riesgo.
- Conocer el protocolo a seguir ante la sospecha de cualquier caso.
- Conocer la Política Institucional de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Contenidos:

- Habilidades personales.
- Protocolo de actuación.
- Necesidades evolutivas.
- Indicadores de situaciones de riesgo.
- Política Institucional.

Actividades:

- Formación obligatoria sobre Protección de Infancia y Adolescencia para todas las personas que se incorporan a los grupos.
- Exposición y comunicación de los protocolos y formatos establecidos en materia de Protección de Infancia y Adolescencia en los movimientos juveniles tanto a responsables como animadores/as, a nivel provincial y local.
- Elaboración del Plan Contigo por parte de cada grupo, adaptado a su realidad y funcionamiento.
- Firma del código de buenas prácticas por parte de cada animador/a.
- Recogida de la “Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.

5.5. MEDIDAS ORIENTADAS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Una parte fundamental en esta Política es la prevención con la infancia y adolescencia. Para ello, los centros educativos de la Provincia Compostela y de las Entidades relacionadas desarrollan las siguientes actividades:

- Dos sesiones anuales de tutoría sobre Protección a la Infancia y Adolescencia en todas las etapas educativas, con el fin de formar y prevenir cualquier forma de maltrato o negligencia en la infancia y adolescencia. Adaptadas a las distintas edades y organizadas verticalmente. Son impartidas y desarrolladas por el profesorado o educadores de referencia, por eso damos especial relevancia a esta figura, a su formación en este tema y a su propia sensibilidad.

- Celebración de la “Semana Contigo” la semana del 25 de abril, para celebrar el Día Contra el Maltrato Infantil.
- Distintas tutorías y/o amaneceres sobre los Derechos de la Infancia.

Objetivos:

- Conocer las medidas de autoprotección.
- Conocer los límites personales y el derecho a rechazar contactos no deseados.
- Manifestar una actitud positiva en las interrelaciones afectivas y emocionales con los otros y fomentar el desarrollo de las primeras amistades.
- Identificar señales de alarma y reconocer conductas potencialmente abusivas analizándolas críticamente.
- Conocer y comprender lo que significa el abuso sexual y otras formas de abuso o maltrato.
- Utilizar modelos de respuesta sencillos frente a formas de contacto o exhibición no apropiadas o desagradables.
- Conocer y saber utilizar las herramientas para informar y denunciar cualquier situación de abuso sexual en la que se puedan encontrar.

Contenidos específicos:

1. Derechos de la Infancia.
2. Identificación de señales de peligro de maltrato.
3. Búsqueda de apoyo en los adultos de confianza.
4. Desarrollo de habilidades de comunicación, de expresión de sentimientos y emociones, de solución de problemas, asertivas y autoafirmativas, de pedir y prestar ayuda.
5. Conocimiento del propio cuerpo.
6. Medidas de autoprotección.

Ámbito deportivo:

Atendiendo a las distintas actividades que se realizan en los centros, el ámbito deportivo es un entorno que se presta a trabajar la protección desde el deporte. La infancia y adolescencia deben ser conscientes de su importancia.

Objetivos:

- Conocer los mensajes de autoprotección.
- Identificar formas de maltrato en el deporte.
- Pedir ayuda si lo necesitas.

Contenidos:

- Mensajes de autoprotección.
- Formas de maltrato.
- Ayuda.

Actividades:

Al comienzo del primer entrenamiento de cada mes, se realiza una actividad preventiva sobre la protección a la infancia y adolescencia.

Movimientos juveniles de la Pastoral Marista:

Atendiendo a las distintas actividades que se realizan en los centros, los movimientos juveniles de la Pastoral Marista son entornos favorables para trabajar la protección desde el tiempo libre educativo. La infancia y adolescencia deben ser conscientes de su importancia.

Objetivos:

- Conocer los mensajes de autoprotección.
- Incrementar las habilidades personales para afrontar los conflictos.
- Identificar formas de maltrato en el tiempo libre educativo.
- Pedir ayuda si alguien lo necesita.

Contenidos:

- Mensajes de autoprotección.
- Formas de maltrato.
- Ayuda.

Actividades:

- Al comienzo de las actividades, en los diferentes cursos de cada proceso, se presenta el programa y la forma de proceder en el caso que haya alguna persona afectada.
- Visibilizar la figura de referencia del grupo para saber a quién acudir en caso de tener alguna notificación.
- Sesión durante el curso para abordar el tema y sensibilizar a los participantes sobre esta temática.

5.6. MEDIDAS ORIENTADAS A LAS FAMILIAS.

El contexto familiar es un ámbito que debe estar en coordinación con el centro educativo para prevenir de forma conjunta y crear entornos de protección alrededor de la infancia y adolescencia.

Objetivos:

- Incrementar las habilidades personales para afrontar los conflictos.

- Adquirir sensibilidad y capacitación para atender las necesidades evolutivas de la infancia y adolescencia.
- Aprender a detectar las situaciones de riesgo.
- Conocer el protocolo a seguir ante la sospecha de cualquier caso.
- Conocer la Política Institucional de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Contenidos:

- Habilidades personales.
- Protocolo de actuación.
- Necesidades evolutivas.
- Indicadores de situaciones de riesgo.
- Política Institucional.

Actividades:

- Información en la primera reunión de padres de cada curso. Entrega del tríptico.
- Formación presencial en los distintos centros y proyectos o a través de medios virtuales.
- Otras formaciones desarrolladas por otra Institución, Asociación, Policía...

Ámbito deportivo:

En las reuniones de inicio de temporada o presentación de los Equipos deportivos, se informa sobre la Política Institucional.

Objetivos:

- Dar a conocer las actividades que se van a desarrollar en materia de Protección a la Infancia y Adolescencia con sus hijos/as.
- Informar sobre la Política Institucional.

Contenidos:

- Actividades para trabajar la Prevención del maltrato infantil a realizar con la infancia y adolescentes.
- Política Institucional.

Actividades:

- Reunión de inicio de temporada o representación de los equipos deportivos.

Movimientos juveniles de la Pastoral Marista:

En las reuniones de inicio de curso, se informa sobre la Política Institucional a las familias.

Objetivos:

- Informar sobre la Política Institucional.
- Conocer los mecanismos de los grupos ante la Protección de Infancia y Adolescencia.

Contenidos:

- Actividades con participantes.
- Política Institucional.

Actividades:

- Reunión de inicio de curso para presentar la actividad y explicar el funcionamiento de cada grupo en relación con la Protección de Infancia y Adolescencia.
- Visibilizar en las webs de cada grupo la información en relación con este aspecto.



6. DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y PRIMERA VALORACIÓN

6.1.- ¿QUÉ ES DETECTAR? IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN

Detectar significa “reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil”. Es un paso importante para poder intervenir con la infancia o adolescencia y la familia que padece esta situación y proporcionarles la ayuda necesaria para corregirla. Cuanto antes se detecte la situación de riesgo o maltrato, mejores serán los resultados en la intervención que posteriormente se realice.

El centro educativo es un lugar privilegiado para la observación temprana de posibles situaciones de maltrato que afectan a las necesidades básicas de la infancia y adolescencia y que pueden pasar inadvertidas para otras personas o profesionales cercanos.

Los educadores/as, al observar determinadas señales de que algo le está ocurriendo a la infancia o adolescencia, pueden estar reconociendo una posible situación de maltrato. Ninguna de estas señales demuestra por sí sola que el maltrato esté

presente en la vida de la infancia o adolescencia, aunque pueden ser un signo de alerta. Debemos considerar la frecuencia de estas señales, cómo, dónde y con quién se producen.

A estas señales que, tanto a nivel físico como comportamental, se pueden observar en la infancia y adolescencia y en sus familias los denominamos indicadores.

Una característica común de los indicadores es que son observables. Estos pueden referirse tanto a señales corporales como a comportamientos de la infancia y adolescencia afectados y de los adultos encargados de su cuidado. Por ello podemos diferenciar entre indicadores físicos, comportamentales y académicos, e indicadores de la familia.

Indicadores físicos de la infancia o adolescencia.

Los indicadores físicos hacen referencia a aquellas señales que pueden observarse en cualquier parte del cuerpo como las heridas, magulladuras, fracturas, retraso en el desarrollo, etc.; o a aquellas manifestaciones físicas como el peso,



la talla, la apariencia, etc., que son resultado de conductas negligentes de los cuidadores, tales como no proporcionar una alimentación adecuada, afectos o cariño de forma adecuada, etc.

Indicadores comportamentales de la infancia o adolescencia.

Estos indicadores hacen referencia a aquellas reacciones comportamentales y emocionales de la infancia y adolescencia que son consecuencia, inmediata o a largo plazo, del estrés padecido en la situación de maltrato como, por ejemplo, las reacciones de ansiedad, estrés postraumático, etc.

Otra consecuencia del maltrato es un bajo autoconcepto. A menudo, los niños, niñas y adolescentes que reciben frecuentes castigos físicos se perciben como "malos" o "hiperactivos" e incluso sienten que merecen ser castigados. Las reacciones posteriores pueden ser muy dispares; pueden ir desde la sumisión, inhibición y apatía más absolutas unida a sentimientos de depresión, hasta las reacciones de agresividad y rabia extrema dirigidas hacia sí mismo o hacia otros.

Indicadores académicos de la infancia o adolescencia.

Los indicadores académicos hacen referencia a las características del comportamiento de la infancia y adolescencia que afectan directamente a los resultados académicos, como los cambios bruscos de rendimiento escolar, las dificultades de aprendizaje, los problemas de atención y concentración, las faltas de asistencia a clase, etc.

Las repercusiones que el maltrato infantil produce en el funcionamiento cognitivo y socioemocional de éstos tiene claras consecuencias en la realización de las tareas y rutinas que exige el funcionamiento escolar. Los problemas de atención, sintomatología depresiva y problemas de conducta dificultan un adecuado ajuste a las tareas del aula, favoreciendo el fracaso escolar.

Indicadores comportamentales de los padres o cuidadores/as principales.

Los indicadores comportamentales de los padres o cuidadores/as principales se refieren a la conducta y actitudes que los padres manifiestan en relación con sus hijos/as, así como la implicación en el cuidado y en la educación.

Los niños, niñas y adolescentes que padecen malos tratos viven, generalmente, en ambientes familiares adversos que les impiden alcanzar las metas propias de cada etapa evolutiva, obstaculizándoles el desarrollo de unas adecuadas competencias físicas, cognitivas y socioemocionales que les permita estar bien integrados.

La utilización sistemática de los indicadores permitirá valorar la situación y determinar las actuaciones más pertinentes. En el Anexo 4 se recogen indicadores según edades y según el posible tipo de maltrato y en el Anexo 5 se presenta un protocolo de observación para una posible detección.

6.2.- ¿CÓMO NOS PUEDE LLEGAR LA NOTICIA DE UN MALTRATO O ABUSO Y CÓMO ACTUAR?

a) El niño o adolescente comunica explícitamente el maltrato.

En estos casos la actitud receptiva de los educadores/as es fundamental, pues puede animar a estos niños, niñas y adolescentes a confiar. El objetivo del centro educativo no es realizar una entrevista de valoración ni terapéutica con el niño, niña o adolescente. Se trata de que se sienta escuchado y no le haga revivir situaciones traumáticas. No hay que olvidar que si el caso es notificado será entrevistado por profesionales especialmente formados. El educador/a que recibe la comunicación del niño, niña o adolescente se la transmitirá inmediatamente al director/a del Centro.

b) El niño, niña o adolescente no comunica, pero se observan indicadores de riesgo.

El educador/a que tiene la sospecha se lo comunicará al Enlace Local y éste tomará las medidas oportunas. En estos casos es necesario obtener más información acerca de la situación del niño, niña o adolescente y de su familia. Para ello se puede emplear el protocolo de observación y puede incluir conversaciones o entrevistas con el niño, niña o adolescente y su familia.

c) Cuando la familia lo manifiesta como preocupación.

Si el receptor/a es un educador/a escuchará con atención y le dirá a la

familia que pondrá el tema en manos del director/a. El director/a se pondrá en contacto con la familia y además de escucharlos, les informará de que se le dará al niño, niña o adolescente la protección que necesite, se abrirá un proceso de clarificación y se le mantendrá informada en todo momento.

d) Cuando llega por vía judicial o policial.

El director/a ofrecerá su colaboración con las autoridades y lo comunicará inmediatamente al Delegado/a Provincial y éste seguirá el protocolo indicado en el Manual para Instancias Provinciales.

e) Un canal de comunicación para la Protección a la Infancia y Adolescencia: correo electrónico (contigo@maristascompostela.org)

Cuando llega a través del Correo institucional de Protección a la Infancia y Adolescencia, el Delegado/a Provincial valorará lo que ha de hacer con la información y en todos los casos asegurará que se conteste a los mensajes recibidos conforme a la Política Institucional de Protección.

6.3.- CLAVES DE ACTUACIÓN

a) Principios generales:

1.- Preferencia del derecho del niño/a o adolescente: actuación encaminada a la protección del interés superior del niño, niña y adolescente, teniendo siempre en cuenta que en los casos de conflicto de derechos o intereses debe prevalecer siempre el interés del niño, niña o adolescente.

- 2.- Coordinación: actuación unificada de las instituciones que intervienen en el Protocolo.
 - 3.- Agilidad: intervención inmediata desde el momento en que se detecta la situación de maltrato o abuso y actuación tendente a evitar la dilación de los procedimientos, promoviendo cuantas actuaciones sean oportunas para el esclarecimiento de los hechos y la toma de medidas en el plazo más breve posible.
 - 4.- Intervención mínima: con el objeto de evitar que el niño, niña o adolescente tenga que ser sometido a actuaciones repetitivas, respetando la preeminencia del procedimiento judicial.
 - 5.- Discreción: por la especialidad de los derechos afectados y para favorecer un análisis objetivo, así como la preservación de los derechos de la infancia o adolescencia, se deberán realizar todas las actuaciones garantizando siempre la confidencialidad de todos los datos referidos a personas, hechos, fechas y el resto de los elementos que puedan perjudicar el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen.
 - 6.- Audiencia y asistencia técnica: es importante que se recurra a cuantos profesionales relacionados con la infancia y adolescencia puedan asesorar.
- b) Conductas por evitar:
- 1.- Culpabilizar al niño, niña o adolescente de lo que pasó; al contrario, manifestarle lo valiente que es al contar lo sucedido.
 - 2.- Emitir conceptos sin un conocimiento adecuado.
 - 3.- Atropellar la intimidad de la persona con las preguntas que se hagan; pero sí se debe tratar de esclarecer la situación.
 - 4.- Manifestar que hablarán del “problema”, “la falta”.
 - 5.- Descalificar o criticar las palabras que usa el niño, niña o adolescente en el relato de lo sucedido.
 - 6.- Sugerir las respuestas.
 - 7.- Presionar si es que no responde a algunas preguntas.
 - 8.- Dejar traslucir que nos impresionamos por lo sucedido, por su conducta, o la de sus padres.
 - 9.- Presionar o forzar al niño, niña o adolescente para que se quite sus ropas.
 - 10.- Realizar el interrogatorio con otros educadores/as.
 - 11.- Dejar al niño, niña o adolescente solo en compañía de un extraño.
 - 12.- Cuando hablamos con los padres, tratar de probar que hubo maltrato; esta no es función del educador/a.
 - 13.- Hacer juicios sobre el niño, niña o adolescente, sus tutores/as o su relación.
 - 14.- Interrogar sobre asuntos familiares que no tengan que ver con la situación específica.



c) Pautas para las entrevistas con la familia.

Para realizarlas debemos:

- 1.- Elegir la persona más adecuada para esta situación.
- 2.- Elegir un lugar tranquilo y sin interferencias. Preferiblemente que estén dos personas por parte del centro cuando acudan el padre y la madre.
- 3.- Explicar el motivo del encuentro claramente, siendo lo más directo, honesto y profesional posible.
- 4.- Explicar el trato confidencial y profesional de la información.
- 5.- Avisar de las actuaciones que se van a seguir.

d) Pautas para las entrevistas con el niño, niña o adolescente:

La entrevista con el niño, niña o adolescente dependerá de la edad. Con los más pequeños se puede recabar información a través de juegos, dibujos, cuentos, etc.

El niño, niña o adolescente deberá estar acompañado de sus padres o tutores/as. En el caso de que haya sospecha de que están implicados le acompañará un adulto de su confianza.

- 1.- El Director/a decidirá quién es la persona más adecuada para realizar la entrevista.
- 2.- Utilizar un lugar tranquilo y privado.
- 3.- Sentarse al lado del niño, niña o adolescente, no enfrente, y evitando que haya barreras en medio, como la mesa.

4.- Decirle al niño, niña o adolescente que la conversación es privada y qué es lo que debemos contar de ella, a quién y las razones.

5.- Utilizar un lenguaje comprensible para el niño, niña o adolescente.

6.- Informar de las acciones futuras.

6.4.- VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DEL CASO

La primera valoración de la situación de niño, niña o adolescente será realizada por la Comisión Local de Protección a la Infancia y Adolescencia. Será necesario valorar si corre peligro la integridad física o psicológica del niño, niña o adolescente. Para ello hay que tener en cuenta los criterios de gravedad y riesgo de su situación. La gravedad hace referencia a la intensidad o severidad del daño sufrido por el niño, niña o adolescente en una situación de abuso o abandono. El riesgo indica la probabilidad de que la situación o incidente que ha producido el daño vuelva a ocurrir.

Para determinar la gravedad del caso, puede ser útil tener en cuenta los siguientes criterios y por ello será más grave si:

- Corre peligro la integridad física o psicológica del niño, niña o adolescente (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.).
- Es un bebé o tiene menos de cinco años.
- Padece minusvalía que le impide auto protegerse o pedir ayuda.

Para determinar el riesgo del caso, puede ser útil tener en cuenta los siguientes criterios:

Un caso tendrá mayor riesgo si el responsable del maltrato tiene fácil acceso al niño, niña o adolescente; la situación se produce frecuentemente; lleva produciéndose desde hace tiempo; el niño, niña o adolescente no mantiene con su cuidador principal una relación de apoyo o confianza; la familia presenta un importante número de estresores y no dispone de recursos suficientes para proteger al niño, niña o adolescente.

En la primera valoración de la Comisión Local de Protección de la Infancia y Adolescencia se concluirá si se trata de:

a) Un caso leve:

Detección de pautas educativas incorrectas que están afectando al buen desarrollo del niño, niña o adolescente, como:

- exceso de castigos;
- falta de atención y apoyo en los temas escolares;
- trato inadecuado (ridiculizar, comparar despectivamente con otros, etc.).

b) Un caso de mayor gravedad o dudoso:

Cuando no esté en peligro la integridad física o psíquica del niño, niña o adolescente, pero:

- exista presunción de que se está produciendo o puede llegar a producirse maltrato.
- no se están cubriendo las necesidades.

c) Un caso grave/urgente:

Situaciones en las que se estime que está en peligro la integridad física o psíquica del niño, niña o adolescente:

- lesiones físicas o repercusiones psíquicas importantes;
- retraso manifiesto;
- signos de abandono evidente;
- abuso sexual;
- clima evidente de violencia.

6.5. INDICADORES DE DISTINTOS TIPOS DE MALTRATOS Y VALORACIÓN INICIAL DEL CASO.

Los indicadores quedan recogidos en la siguiente herramienta digital, con la intención de facilitar la valoración inicial.

Para su utilización es fundamental ir rellenando los datos lo más objetivamente posible.

Los resultados de la herramienta son una ayuda para una valoración inicial, nunca un veredicto exacto.

Los cuestionarios se encuentran en el siguiente enlace que únicamente se podrá acceder con cuentas institucionales de Maristas Compostela:

[Vínculo](#)

Los distintos indicadores también quedan recogidos en el Anexo 4.

Para saber más:

https://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/SOIC_Guia%20Ciudadano_Maquetada_30-03-11.pdf



7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA SOSPECHA DE CASOS DE MALTRATO O ABUSO

La legislación existente en la que nos basamos a la hora de realizar nuestros protocolos se encuentra en el Anexo 6.

7.1 CONSIDERACIONES GENERALES

En este punto vemos necesario concretar el proceso de actuación de cualquier persona que se encuentre en contacto con los niños, niñas y adolescentes de cualquier centro o proyecto de nuestra Entidad ante la sospecha de un caso de maltrato o negligencia, así como los pasos a seguir por las personas responsables de cada lugar.

Contamos con dos protocolos en función del tipo de sospecha, donde queda reflejada la descripción de las actuaciones y un diagrama de flujo que expresa gráficamente los diferentes pasos.

Es importante destacar que siempre que tengamos la sospecha de un caso de maltrato o negligencia hacia un menor, se activarán los protocolos oportunos e incluso se denunciarán los hechos ante la autoridad competente, si tras consultar con la asesoría jurídica los pormenores se ve oportuno. Debemos ser conscientes que

no poseemos ni la formación, ni los medios ni la autoridad legal para investigar los hechos.

Los criterios generales que han de tenerse en cuenta desde el primer momento: hay que preservar la confidencialidad sobre la fuente de información, sobre la víctima y sobre el posible maltratador/a. Hay que salvaguardar la seguridad de la víctima y partir del principio de inocencia del presunto maltratador/a.

7.2 CRITERIOS DE ACTUACIÓN APLICABLES A LOS DIFERENTES CASOS DE MALTRATO.

A continuación, desarrollamos algunos criterios que pueden ser útiles con carácter general, independientemente del tipo de sospecha de maltrato.

Si la comunidad Autónoma donde se encuentra el centro cuenta con un protocolo que da respuesta a los distintos tipos de sospecha de maltrato infantil, se iniciará ese proceso siguiendo sus indicaciones y anexos propios.



Si dicha Comunidad Autónoma no cuenta con un Protocolo específico ante la sospecha de Maltrato infantil seguirán los Protocolos propios de nuestra Institución:

1. Recepción de una notificación

- Cualquier persona del entorno educativo del niño, niña o adolescente (familiar, profesor/a, alumno/a, personal auxiliar, animador/a, monitor/a deportivo...) que tenga conocimiento de un posible caso de maltrato de un niño, niña o adolescente deberá comunicarlo de inmediato al Director/a y/o Enlace local de Protección a la Infancia y Adolescencia (ELPIA). Si no supiera quién desempeña esta tarea en el centro, deberá dirigirse a jefatura de estudios de la etapa o al coordinador/a de la actividad.
- Ante cada caso, se formará una Comisión Local de Protección a la Infancia y Adolescencia (CLPIA), según se explica en el apartado 3.e.

2. Formulario de recepción inicial

La persona del centro que recibe la sospecha facilita la información para que el ELPIA pueda rellenar el “Formulario de recepción inicial”. Este formulario recoge la información de la persona que ha comunicado la sospecha y forma parte del expediente del caso. (F1- Formulario de recepción inicial).

Si la denuncia, queja o información se recibe por escrito, no sería necesario hacer firmar al que comunica la sospecha el Formulario 1 si en su documento viene expresamente recogido y firmado lo que quiere transmitir.

3. Observación

- El ELPIA, una vez producida la comunicación de la sospecha, establece un sistema de observación de las personas implicadas (el niño, niña o adolescente y el posible maltratador/a). En dicha observación, tendrá un importante papel el tutor/a y otros adultos más cercanos al niño, niña o adolescente. Siempre que la confidencialidad quede a salvo, pide al resto de profesores/as o personas del entorno del niño, niña o adolescente que pongan una atención especial en descubrir indicios de posible maltrato.
- En este proceso de observación, no se pregunta ni se habla del tema con los implicados, solamente se observan sus reacciones y las de sus compañeros/as. Cualquier indicio que se descubra deberá ser comunicado al Enlace Local de Protección a la Infancia y Adolescencia. Si los indicios están fundamentados y se observa un posible caso de maltrato, el ELPIA seguirá el protocolo correspondiente en función del tipo de maltrato.

4. Expediente

- Entendemos por expediente el relato de la sucesión de actuaciones que se van realizando, aunque -en sentido más amplio- debemos entender que forman parte también del mismo el conjunto de documentos escritos, audiovisuales, gráficos, etc. y todo tipo de evidencias que puedan contribuir a esclarecer el caso.



- Mientras esté abierto, el expediente será custodiado por el Director/a, una vez concluido y cerrado el asunto, será custodiado por la dirección del centro hasta que prescriba el caso, en cuyo momento deberá ser destruido. Previamente a su destrucción, el Director/a del Centro se informará sobre los plazos de prescripción del caso.

5. En las entrevistas

La entrevista puede ser una herramienta muy importante para obtener información. SIEMPRE asistiremos dos profesionales educadores/as. Si fuera necesario mantener entrevistas con alguna fuente por separado, tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

- Con la **presunta víctima**

- Un adulto con relación tutelar sobre el niño, niña o adolescente debe acompañar al mismo durante la entrevista.
- Hay que explicar al niño, niña o adolescente la importancia de la información que nos va a dar y valorar su esfuerzo para recordar los hechos.
- Se le ha de ofrecer apoyo verbal a lo largo de toda la entrevista. Informar al niño, niña o adolescente de los pasos que vamos a seguir desde ese momento.
- El entrevistador/a debe tener en cuenta que la capacidad para responder preguntas sobre el momento en que ocurrió un acontecimiento es muy limitada antes de los 8 a 10 años.

- Con el **presunto agresor/a**

- Se recomienda que, tanto el que entrevista como el entrevistado/a, estén acompañados por una segunda persona de su confianza.
- Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han motivado la entrevista, sobre todo si la víctima es la fuente facilitadora de la información.
- Se le ha de mostrar nuestra disposición a ayudarle en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de resultar culpable, deberá asumir su responsabilidad.
- Le informaremos de que nuestra obligación es averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato o si responde a otras situaciones.
- Nunca se realizarán juicios de valor.
- Informaremos al presunto agresor/a sobre las medidas que pueden llegar a aplicarse.
- En caso de que el posible agresor/a sea un adulto, hemos de advertirle que, bajo ningún concepto, intente ponerse en contacto con la víctima.

- Con las **familias**

- Para la entrevista es conveniente contar con la presencia de ambos progenitores o tutores/as legales, siempre que se pueda.
- Se ha de conocer la versión que tiene la familia sobre los hechos del maltrato (siempre que no sea ésta el origen del maltrato) y su impacto en la vida cotidiana del niño, niña o adolescente.



- Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, y se solicitará su colaboración para la solución de este.
- Con **testigos** y otras personas que puedan dar información
 - Éstos son miembros que pueden pertenecer o no a la comunidad educativa, y que pueden conocer los hechos. Debemos escucharlos atentamente, sin expresar opiniones o juicios de valor sobre lo que nos están diciendo.
 - Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras posibles situaciones. Su información nos puede ayudar a contrastar los datos que ya tenemos.
 - Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará el anonimato.

6. Proceso de comunicación con las distintas partes y con el entorno

- Con la **persona denunciante**

Es importante tenerle informada del proceso y comunicarle los pasos que se han dado, tanto si se concluye la existencia de maltrato como si no. Informa el enlace local acompañado en todo momento por el director/a del centro.

- Con la **familia**

Cuando el posible maltrato procede del entorno escolar, hay que estar en comunicación con la familia desde el comienzo. A lo largo del proceso hay momentos en los cuales se debe informar de la situación. La comunicación se hace a través del Enlace Local de Protección a la Infancia y Adolescencia, por escrito, mediante el documento **F9- Plantilla para transmisión de información a personas o entidades sobre un caso de maltrato**.

– Después de rellenar el **F1- Formulario de recepción inicial**:

- Se comunica que ha habido una información sobre la existencia de posible maltrato en la persona del niño, niña o adolescente y que se están tomando medidas de protección, además de proseguir en la búsqueda de información para determinar el grado de veracidad de los hechos.
- Se pide que observen al menor: variación en su estado de ánimo, costumbres, etc.

– Después de las reuniones llevadas a cabo en el Centro:

- Se comunicarán las medidas de protección puestas en marcha y las acciones realizadas para esclarecer el caso. Se ha de procurar comunicar de forma escueta las medidas que se están tomando, sin entrar en juicios o valoraciones prematuras sobre personas implicadas.



- Se pide que apliquen medidas de protección fuera del ámbito escolar.
- Se informará sobre la conclusión a la que ha llegado el centro sobre la existencia o no de maltrato.
- Si se va a informar a las autoridades competentes:
 - Se les tendrá al tanto del desarrollo del proceso.
 - En caso de haber concluido que existen indicios de maltrato, informaremos sobre las medidas que se toman para con el agresor/a y con el entorno implicado (profesores/as, alumnado...).
 - El responsable de esta comunicación será el Enlace Local de Protección a la Infancia y Adolescencia acompañado en todo momento por el Director/a del Centro.
- Con el **entorno**
 - Siempre que un posible caso de abuso o maltrato haya llegado al conocimiento de otros niños/as, adolescentes o adultos/as de la comunidad escolar, se llevará a cabo una comunicación al entorno escolar. El Director/a del centro, junto con el Enlace Local de Protección a la Infancia y Adolescencia, emitirán, si lo ven oportuno, un comunicado escueto y preciso que refleje el compromiso del centro de actuar en defensa y protección de la infancia y adolescencia y la voluntad de la institución en el esclarecimiento de los hechos.

- Con el **exterior** (medios de comunicación)

La comunicación con el exterior (medios de comunicación) sólo se llevará a cabo cuando se trate de un hecho público, que ha saltado ya como noticia o rumor. En este caso, el Director/a y el Enlace Local de Protección a la Infancia y Adolescencia, seguirán los pasos indicados en el apartado 9 de esta Política “Gestión de crisis”.

7. Otras Instituciones.

- En el momento en que haya una sospecha justificada de maltrato, se debe comunicar a las Instituciones pertinentes, para activar los protocolos oportunos y tomar medidas que contribuyan a que el menor se sienta seguro y protegido.
- El centro prestará la colaboración que se le demande.

8. Recogida de información y toma de decisiones.

- A partir del momento de la notificación, es el Enlace Local de Protección a la Infancia y Adolescencia junto con el Director/a quienes deben asumir la responsabilidad de coordinar la aplicación del protocolo correspondiente: recogida de información; comunicación a la dirección y a la familia cuando proceda; evaluar la información recibida; tomar las decisiones sobre protección del niño, niña o adolescente; alejamiento del posible maltratador/a o maltratadores/as... El Enlace local hará las veces de instructor del caso.



- En todo este proceso, el Director/a formará parte del Comisión Local de Protección a la Infancia y Adolescencia. En función de los diferentes protocolos existentes y de las exigencias normativas establecidas por cada Comunidad Autónoma, presidirá las reuniones del Comisión local de Protección a la Infancia y Adolescencia cuando lo considere necesario y, en casos en que se perciba cierta gravedad, asumirá la responsabilidad de contactar con Servicios sociales, Servicio de Inspección Educativa, Policía Nacional, Policía Local...

9. Privacidad y protección del derecho a la intimidad

- En todas las actuaciones que se lleven a cabo, habrá de tenerse en cuenta la necesidad de garantizar el derecho a la intimidad de la infancia y adolescencia, la privacidad sobre los datos, contenido de los informes, testimonios, etc.
- Mientras esté abierto, el expediente será custodiado por el Director/a del centro; una vez concluido y cerrado el caso, será archivado por la Dirección del centro.
- Mientras se lleva a cabo el proceso de investigación, y hasta que se concluya si existe un caso de maltrato o no, es importante garantizar también la privacidad de la persona acusada, no emitiendo juicios previos que pudieran no estar fundamentados.

7.3.- MEDIDAS A TOMAR CON EL POSIBLE AGRESOR/A CUANDO PERTENECE A LA INSTITUCIÓN

El objetivo de esta política es proteger a la infancia y adolescencia bajo nuestro cuidado. Sin embargo, los acusados también tienen derechos y son presumiblemente inocentes hasta que se pruebe lo contrario. También está en el sentir de esta política ofrecerle ayuda para su recuperación y en el caso de que se pruebe que la acusación es infundada se tomarán todas las medidas posibles para restaurar el buen nombre de la persona acusada falsamente.

Si se trata de un Hermano marista, será el H. Provincial quien tomará las medidas pertinentes, tras haber escuchado el parecer de la Comisión Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia. Además, el H. Provincial dispone de un manual específico (para instancias provinciales) que de manera coherente con esta política le ayudará en la toma de decisiones.

Si se trata de un seglar, será la Comisión Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia, con el asesoramiento conveniente, la que determine las acciones que se vayan a tomar durante el proceso de investigación y al final del proceso. Para ello puede resultar orientativo el mismo manual para instancias provinciales.

Entre otras pueden darse las medidas disciplinarias siguientes:

- Observación atenta y encuentros periódicos.



- Que sea asignada para asumir otras tareas que no involucren el contacto con la infancia y adolescencia que de otra manera podrían estar sujetos a más maltratos.
- Que sea suspendida en el ejercicio de sus funciones, de forma momentánea o definitiva.
- También se contemplarán medidas destinadas a ofrecer el apoyo que necesite la persona involucrada.

El Director/a deberá informar a la persona afectada de la decisión, primero verbalmente, para después confirmarla por escrito, a la mayor brevedad posible.

7.4.- ALGUNOS CRITERIOS SOBRE LA RELACIÓN CON LA FAMILIA

En principio, parece lógico que, cuando apreciemos que un niño, niña o adolescente no se encuentra bien, lo primero que hagamos sea hablar con sus padres. Y no sólo por lógica, legalmente, mientras no exista una privación de la tutela, son los responsables y tienen el derecho y la obligación de conocer las circunstancias del niño, niña o adolescente; además su participación resultará imprescindible para buscar su mejoría, siendo los principales actores de esta. Pero también es comprensible que, cuando exista una sospecha de que el origen de los malos tratos esté en el seno de la familia, existan reticencias a hablar con ellos.

En este caso, la opinión de los expertos es que se comunique a la familia la preocupación por el bienestar de la infancia y adolescencia. La única excepción sería en el supuesto de sospecha de abuso sexual, en el que puede existir un mayor riesgo de que el niño, niña o adolescente sea manipulado para negar el hecho.

7.5.- ¿CÓMO SE PUEDE AYUDAR DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE HA SIDO MALTRATADO?

La intervención del ámbito educativo no siempre finaliza con la derivación y notificación del caso al sistema judicial o a los servicios sociales. El centro o proyecto educativo o social procurará:

- Implicarse en un acompañamiento y atención más próximos al niño, niña o adolescente y transmitir a la familia los aspectos positivos y avances.
- Realizar una labor de seguimiento del caso.
- Mantener una actitud colaboradora con los servicios de protección externos facilitándoles información sobre las características del niño, niña o adolescente que les ayuden a decidir cuáles vayan a ser las medidas más adecuadas.
- Facilitar la coordinación para que las actuaciones que se lleven a cabo con el niño, niña o adolescente sean solamente aquellas estrictamente necesarias, y evitar así la repetición de diligencias, declaraciones y exploraciones del niño, niña o adolescente que agraven su delicada situación emocional y su victimización.



A nivel pedagógico intervenir con el niño, niña o adolescente para:

- Potenciar la confianza en sí mismo y en los demás con relaciones educativas sólidas.
- Desarrollar la motivación del niño, niña o adolescente.
- Potenciar la interacción con los iguales y el desarrollo de habilidades sociales.
- Desarrollar capacidades emocionales.

7.6. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

En las obras educativas de la Provincia Marista Compostela, e igualmente en los centros y proyectos de la Fundación Montagne, sin menoscabo de que cada obra pueda tener sus propias regulaciones en función de la normativa local o autonómica vigente, se contemplan una serie de protocolos que pretenden dar respuesta a las situaciones creadas por los diferentes tipos de maltrato que pudieran darse.

Estos protocolos se completan con los anexos correspondientes en los que se describen el concepto de maltrato, los diversos tipos de maltrato, los niveles de gravedad y los posibles indicadores que nos pueden ayudar a establecer si existe o no existe un caso de maltrato o abuso.

Los protocolos recogidos en este documento son los siguientes:

P1. Protocolo de actuación para casos de sospecha de maltrato físico, emocional o por negligencia en el contexto familiar y/o escolar.

P2. Protocolo de actuación para casos de sospecha de maltrato por abuso sexual.

P3. Protocolo de actuación para casos de sospecha de maltrato a través de las redes sociales.



7.7.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO, EMOCIONAL Y/O NEGLIGENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O ESCOLAR.

Objetivo del protocolo	
Este protocolo de actuación tiene como finalidad establecer para todas las obras educativas de la Provincia Marista Compostela, así como para las de la Fundación Montagne, los pasos que se han de seguir en caso de sospecha o denuncia de maltrato físico, psicológico o por negligencia, de un niño, niña o adolescente, y clarificar a todas las partes implicadas la sistemática de actuación de tal forma que se asegure su protección la protección del niño y adolescente, la discreción, la actuación inmediata para la resolución del problema y la información a las personas implicadas.	
Documentos del protocolo	
F1- Formulario de recepción inicial.	F5- Acta de 2ª reunión en el centro (A).
F2- Hoja de observación.	F6- Acta de 3º reunión en el centro (A).
F3- Registro Entrevista.	F9- Plantilla de transmisión de información.
F4- Acta de 1º reunión en el centro (A).	
Requisitos legales y documentos de referencia	
<ul style="list-style-type: none"> - Convención de Derechos del Niño - Código Penal - Código Civil - Derechos y deberes del alumnado (Ley de Educación) - Requisitos establecidos en la Ley de protección de datos - Legislación autonómica vigente - Documento institucional para gestión de la comunicación 	

Descripción de actividades	
Sospecha/Recepción de notificación de posible maltrato	» El receptor de la notificación debe ponerlo de inmediato en conocimiento del Enlace Local de Protección a la Infancia y Adolescencia (ELPIA) o al Director del Centro, para que puedan poner en marcha el protocolo de actuación. Se elabora F1- Formulario de recepción inicial.
Comunicación al Delegado/a Provincial	» Se informará de la sospecha al Delegado/a Provincial.
Identificación de la situación (1ª reunión CLPIA)	<p>» El ELPIA junto con el Director/a proceden a reunir una primera información. Se cumplimenta F2- Hoja de Observación.</p> <p>» La composición de la Comisión Local de Protección a la Infancia y Adolescencia (CLPIA) podrá variar, pudiendo formar parte del mismo, junto al ELPIA, el Director/a del centro, el Tutor/a o educador de referencia y Jefatura de estudios de la etapa, coordinador/a del proyecto o un miembro del Departamento de Orientación en el caso de colegios.</p>
Primeras Diligencias y Recogida de Información (si procede)	<p>» Puesta en marcha de las primeras diligencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El ELPIA completa el F4- Acta de 1ª reunión en el centro, con toda la información recibida. – Puesta en marcha de medidas de protección de la infancia y adolescencia acordadas.



Descripción de actividades	
Primeras Diligencias y Recogida de Información (si procede)	<ul style="list-style-type: none"> – Si ha trascendido el tema y es de conocimiento público, el Director/a, de acuerdo con el Delegado/a Provincial, prepara un comunicado interno y un comunicado a los medios. F9- Plantilla de transmisión de información. » El ELPIA incorpora al expediente la información que ha recabado y recogido. F3- Registro de entrevista.
Intervención (2ª reunión CLPIA)	El ELPIA procederá a registrar toda la información en el formulario F5- Acta de 2ª reunión en el centro.
Seguimiento y evaluación (3ª reunión CLPIA)	Toda la información generada en esta reunión de evaluación y seguimiento quedará registrada en F6- Acta 3ª reunión en el centro.
Cierre de expediente	<ul style="list-style-type: none"> » Comunicar a la familia el cierre del caso. » Proseguir la observación, aunque el expediente se haya cerrado.
MÁS INFORMACIÓN Y AYUDA	https://view.genial.ly/600ffb40b3ff860d8d7b2693



DIAGRAMA DE FLUJO PARA ACTUACIÓN EN CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO, EMOCIONAL Y/O NEGLIGENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O ESCOLAR



7.7.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

Objetivo del protocolo	Descripción de actividades	
<p>Este protocolo de actuación tiene como finalidad establecer para todas las obras educativas de la Provincia Marista Compostela, así como para las de la Fundación Montagne, los pasos que se han de seguir en caso de sospecha o denuncia de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, y aclarar a todas las partes implicadas la sistemática de actuación, de tal forma que se asegure la protección a la infancia y adolescencia, la discreción, la actuación inmediata para la resolución del problema y la información a las personas implicadas.</p>	<p>Sospecha/recepción de notificación de sospecha de maltrato</p> <p>Tramitación de la sospecha o denuncia</p> <p>Comunicación al Delegado/a Provincial</p>	<p>Nada más tener conocimiento de los hechos/informaciones, y de forma absolutamente confidencial, el Director/a inicia el protocolo rellenando el F1- Formulario de recepción inicial y comunica inmediatamente la información al Delegado/a Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia, que es quien continúa con el caso.</p> <p>Se valorará la conveniencia y/o necesidad de hacer una entrevista en este momento con el acusado/a. (Presunción de inocencia).</p>
Documentos del protocolo		
<p>F1- Formulario de recepción inicial. F7- Acta de 1ª reunión en el centro (B). F2- Hoja de observación. F8- Acta de 2ª reunión en el centro (B). F3- Registro de Entrevista. F9- Plantilla de transmisión de información.</p>		
Requisitos legales y documentos de referencia		
<ul style="list-style-type: none"> - Texto de la Convención de Derechos del Niño - Legislación ESTATAL vigente (Código Penal, Código Civil) - Derechos y deberes del alumnado (Ley de Educación) - Requisitos establecidos en la Ley de protección de datos - Legislación AUTONÓMICA vigente - Documento institucional para gestión de la comunicación 	<p>Identificación de la situación (1ª reunión del EEPM)</p>	<p>» El Delegado/a Provincial, con la mayor prontitud, convoca a la Comisión Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia (CPPIA), que se constituye en función del caso, junto con un grupo de asesores/as, en el que además del abogado/a, hay un experto en medios de comunicación.</p> <p>» La CPPIA y el equipo de asesores/as analizarán la situación, y determinarán el camino a seguir y cómo hacerlo. F2- Hoja de Observación</p> <p>» Todo ello quedará registrado en el documento F7- Acta de 1ª reunión en el centro (B).</p> <p>» El director/a informa a Inspección educativa de la sospecha de maltrato. F9- Plantilla de transmisión de información.</p>

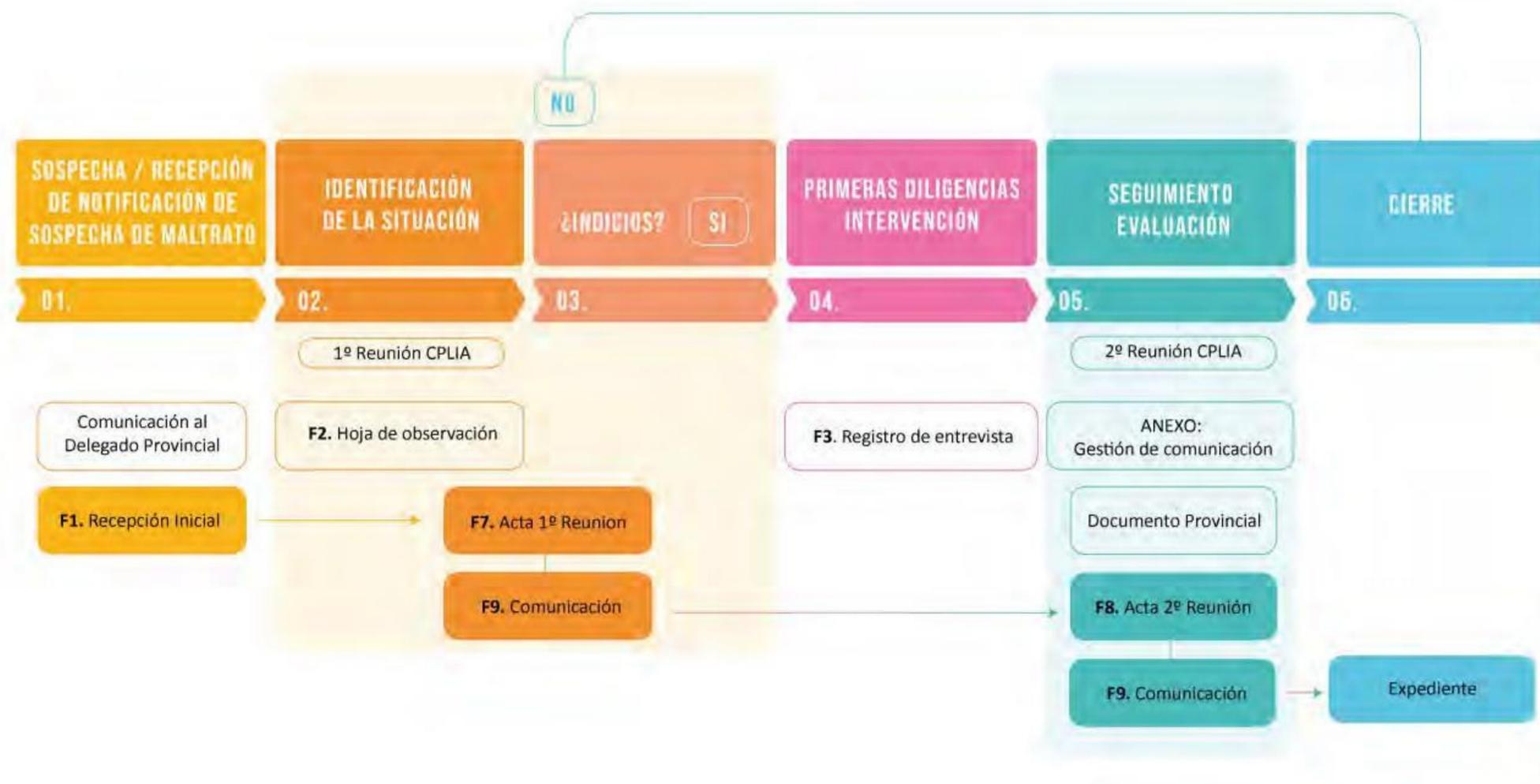


Descripción de actividades	
Primeras Diligencias	<ul style="list-style-type: none"> » Se tomarán actuaciones preventivas. » Si hay indicios de verosimilitud de la información o la notificación ha venido por parte de los padres: » Dos miembros del CPPIA se entrevistan, lo antes posible, con la persona acusada en presencia de un testigo que acompaña al acusado/a, para (presunción de inocencia). Levantan acta del encuentro y firman. F4- Registro de entrevista. » El Delegado/a Provincial, o el Director/a presenta la denuncia en Fiscalía previa consulta con la asesoría Jurídica-abogados.
Intervención	<ul style="list-style-type: none"> » Actuaciones con el niño, niña o adolescente. » Actuación con la familia de la víctima. » Actuaciones en el centro educativo. » Actuaciones con el acusado/a. » Actuaciones con los medios de comunicación.
Seguimiento y evaluación (2ª reunión)	Observación del niño, niña o adolescente y de su entorno, desde la familia y en el propio centro, durante un tiempo prudencial y hasta que se perciba una normalización en su nivel de adaptación. Lo tratado en esta reunión queda reflejado en F8- Acta de la 2ª reunión.
Cierre de expediente	<ul style="list-style-type: none"> » El Delegado/a Provincial cierra el expediente. » Se prosigue con la observación y las medidas educativas, aunque el expediente se haya cerrado.

Más información y ayuda	https://view.genial.ly/6051c53dad03930d07d1bb04
-------------------------	---



DIAGRAMA DE FLUJO PARA ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE MALTRATO POR ABUSO SEXUAL



7.7.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES

Objetivo del protocolo	
<p>Este protocolo de actuación tiene como finalidad establecer para todas las obras educativas de la Provincia Marista Compostela, así como para las de la Fundación Montagne, los pasos que se han de seguir en caso de sospecha de maltrato físico, emocional y/o abuso sexual a través de las redes sociales y/o internet a niños, niñas y adolescentes donde exista una superioridad de poder y/o edad entre el abusador/a y el abusado/a, y aclarar a todas las partes implicadas la sistemática de actuación, de tal forma que se asegure la protección del niño, niña y adolescente, la discreción, la actuación inmediata para la resolución del problema y la información a las personas implicadas.</p>	
Documentos del protocolo	
<p>F1- Formulario de recepción inicial. F2- Hoja de observación. F3- Registro de entrevista. F4- Acta de 1ª reunión en el centro (A).</p>	<p>F5- Acta de 2ª reunión en el centro (A). F6- Acta de 3ª reunión de centro (A). F9- Plantilla de transmisión de información.</p>
Requisitos legales y documentos de referencia	
<ul style="list-style-type: none"> - Texto de la Convención de Derechos del Niño - Legislación ESTATAL vigente (Código Penal, Código Civil) - Derechos y deberes del alumnado (Ley de Educación) - Requisitos establecidos en la Ley de protección de datos - Legislación AUTONÓMICA vigente - Documento institucional para gestión de la comunicación 	

Descripción de actividades	
<p>Sospecha/recepción de notificación de sospecha de maltrato <small>Comunicación al Delegado/a Provincial</small></p>	<p>En todos los casos se rellena el F1- Formulario de recepción inicial y se comunicará por correo electrónico al Delegado/a Provincial de la puesta en marcha del protocolo.</p>
<p>Identificación de la situación y recogida de evidencias (1ª reunión del CLPIA)</p>	<p>En esta reunión se analizarán las informaciones y datos recibidos, se estudiarán las primeras medidas tomadas.</p>
<p>Primeras diligencias</p>	<p>» En la primera reunión se pondrán en marcha las primeras diligencias. » Toda esta información quedará recogida en F4- Acta 1º de reunión en el centro. » Siempre se informará a la Inspección educativa sobre la situación planteada y los pasos que se están dando. F9- Plantilla de transmisión de información.</p>
<p>Intervención</p>	<p>» En un plazo máximo de 15 días lectivos desde la primera, el Director/a convoca una 2ª reunión y se cumplimentará el F5- Acta 2ª reunión en el centro como herramienta para organizar el desarrollo de la misma y como ayuda para la toma de decisiones. » Cualquier contacto con los medios de comunicación debe hacerse a través de una persona nombrada para ello por el CLPIA y asesores/as y con competencia para llevar a cabo esta función.</p>



Descripción de actividades	
Seguimiento y evaluación (3ª reunión)	» Observación del niño, niña o adolescente y de su entorno, desde la familia y en el propio centro, durante un tiempo prudencial y hasta que se perciba una normalización en su nivel de adaptación. Lo tratado en esta reunión queda reflejado en F6- Acta de la 3ª reunión.
Cierre de expediente	» El Delegado/a Provincial cierra el expediente. » El Director/a informa a Inspección educativa del cierre del expediente. (F9- Comunicación). » Se prosigue con la observación y las medidas educativas, aunque el expediente se haya cerrado.
MÁS INFORMACIÓN Y AYUDA:	Enlace Genially: https://view.genial.ly/6051cb231afb8f0d004ba6ab



DIAGRAMA DE FLUJO PARA ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE MALTRATO A TRAVÉS DE REDES SOCIALES



8. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

8.1. COMUNICACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA

No es suficiente haber elaborado un documento sobre Políticas Provinciales para Protección a la Infancia y Adolescencia. Existe un paso que resulta fundamental para que esas políticas se hagan realidad en las obras educativas, que es la adecuada comunicación y transmisión a todas las personas implicadas.

Para llevar a cabo este proceso de comunicación, el Equipo Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia difundirá y se responsabilizará de que todos los agentes educativos (profesores/as, P.A.S., animadores/as, monitores/as...) que desarrollan actividades con niños, niñas y adolescentes en alguna de las obras educativas de la Provincia marista Compostela, continúen desarrollando y aplicando las políticas institucionales que aquí se describen.

Los niños, niñas y adolescentes deben tener conocimiento de la existencia de esta Política Institucional en favor de la Protección de la Infancia y Adolescencia. Para ello, en cada obra

educativa se llevará a cabo una campaña de comunicación y difusión promovida por el Enlace local de Protección a la Infancia y Adolescencia y el Director/a del centro. Se facilitará un documento divulgativo (tríptico), dirigido a las familias de las obras educativas.

8.2. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

El Equipo Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia será el responsable de evaluar la implantación de estas políticas en cada una de las obras educativas. A tal fin, se organizarán auditorías periódicas que irán seguidas de la elaboración de un informe de cada uno de los centros, junto con un informe general para el Consejo provincial. Cada tres años, al menos, todos los centros deberán haber realizado una auditoría interna que permita medir el nivel de implantación de las políticas provinciales.

La auditoría interna se realizará siguiendo el procedimiento descrito en los formularios de este documento y utilizando los respectivos formularios.



Los pasos para seguir son los siguientes:

- Cuestionario online sobre distintos aspectos de la Política, elaborado por el Enlace Local de Protección a la Infancia y Adolescencia y el Director/a. F10- Formulario Director y Enlace local.
- Cuestionario online que realizarán al menos tres personas de distintas etapas educativas. F11- Formulario profesorado.
- El Equipo Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia mantendrá una entrevista con el Director/a y el Enlace Local de Protección a la Infancia y Adolescencia del centro, para contratar información, analizar fortalezas y puntos de mejora.
- El Equipo Provincial elaborará un documento final por centro en el que quedará registrada toda la información. F12- Plantilla final auditoría interna.
- Cada tres años se realizará esta auditoría interna a los centros educativos.

La Política Institucional será revisada y actualizada por el Equipo Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia cada tres años.

8.3. REQUISITOS PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS POLÍTICAS.

- Nombramiento de Enlaces Locales de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Elaboración anual del Plan de Centro de Protección a la Infancia y Adolescencia desde las obras educativas. Anexo 7- Plan de centro (ES) y Anexo 8- Plan de centro (PT).
- Colocar en la página web local un enlace a la web provincial sobre protección a la infancia y adolescencia.
- Difusión de la Política Institucional para Protección a la Infancia y Adolescencia entre educadores y agentes de las diferentes obras.
- Sensibilización y comunicación de la Política Institucional a las familias, alumnado, educadores/as de las obras y PAS y otros servicios.
- Implantación en cada obra educativa de los procedimientos establecidos para la resolución de conflictos: protocolos, etc.
- Realización de auditorías periódicas (al menos una cada tres años en cada obra) y elaboración de los informes correspondientes.
- Revisión de la Política Institucional cada tres años, realizando los cambios oportunos según las necesidades, la legislación, las orientaciones y la experiencia práctica de la Institución. F13- Tabla de Auditoría Provincial.

9. GESTIÓN DE CRISIS

La gestión de situaciones de crisis vinculadas a sospecha o denuncia de maltrato o abuso de un menor implica abordar también la gestión de la información que genera y la comunicación interna y externa de la misma.

Por ello, incluimos en nuestra Política Institucional este apartado con principios y pautas que orientan nuestra manera y modo de gestionar la información en situaciones de crisis. En todo caso, hay que tener en cuenta que, según la gravedad del caso, se encargará la Comisión Provincial o la Comisión Local de Protección de la Infancia y Adolescencia de la coordinación de la comunicación.

9.1. PRINCIPIOS GENERALES QUE ORIENTAN NUESTRA COMUNICACIÓN

La Provincia Marista Compostela cuenta con un Marco de Comunicación que incluye un Plan de Gestión de la comunicación en situaciones de crisis, que no es exclusivo para las vinculadas a maltrato o abuso que nos ocupan en esta política. En todo caso, la gestión de la comunicación en estas situaciones debe garantizar nuestros

criterios básicos y adaptarlos a las circunstancias concretas:

- **Veracidad y transparencia.** Nuestra información ha de ser honestamente cualificada. Se informará únicamente de los datos que estén probados o se consideren ciertos en cada momento y, si no se ofrece dicha información, se explicarán los motivos. En este sentido, primará siempre la protección de la infancia y adolescencia y la salvaguarda de la información relativa a niños y adolescentes. En todo caso, no se admite la posibilidad de engañar o mentir sobre una situación.
- **Calidad y claridad.** Toda la información que se ofrezca sobre la situación será coordinada y revisada para seguir estos criterios. La información se expondrá con claridad y concisión y en un tono adecuado a los públicos a los que nos dirijamos en cada momento para que pueda ser perfectamente comprensible.
- **Proactividad.** Cuando se produzca una situación de crisis, se analizará las necesidades o no de comunicación de esta de forma proactiva, sin esperar a tener que reaccionar a posibles comunicaciones externas.



- **Agilidad.** La información de una situación de crisis debe producirse con toda la agilidad posibles para poder informar cuanto antes de lo que podamos a nuestros públicos internos y a la sociedad en general.
- **Continuidad.** La comunicación se incorpora a la gestión de la situación de crisis hasta que esta se da por finalizada. Nuestra responsabilidad de comunicar no termina cuando de alguna manera se ha “apagado” la actualidad de un caso. Seguiremos dando a conocer el desarrollo de los acontecimientos o las medidas que se vayan tomando, siempre que esto sea positivo para las personas.

9.2. FASES DE LA COMUNICACIÓN DE CRISIS

Siguiendo el Plan de Comunicación en Situaciones de Crisis de la Provincia Marista Compostela, debemos seguir las siguientes fases:

1. Investigación y análisis de la información.

Para poder gestionar la comunicación, es fundamental contar con toda la información que pueda recabarse sobre el hecho o situación crítica que nos ocupa. En este sentido, se debe realizar una recopilación de datos, hechos y acciones que sea completamente realista para poder abordar la situación conociendo perfectamente a qué nos estamos enfrentando.

1.1. Evaluación de la situación:

Reunir y analizar con la mayor objetividad posible toda la

información acerca de los hechos sucedidos y las previsiones de evolución para el futuro inmediato. En este sentido, se debe dar respuesta a los siguientes apartados:

- Hechos: descripción objetiva y sincera de los hechos.
- Medidas tomadas: acciones desarrolladas hasta el momento y, también, las previstas a corto, medio y largo plazo.
- Consecuencias y alcance: repercusiones para el niño, niña o adolescente, la familia, el colegio y la institución.
- Difusión: constancia de la difusión que ha tenido o previsión del tiempo en que sucederá.
- Evolución posible de los hechos, peor situación posible y consecuencias ulteriores.
- Responsabilidad del centro directa o indirecta o de su personal: reconocimiento honesto de nuestra responsabilidad.

1.2. Identificar los “públicos” e “interlocutores” afectados.

Se trata en esta fase de identificar quiénes son las personas y las instituciones afectadas por los hechos en cuestión:

- Las personas afectadas de manera directa: los niños o adolescentes y sus familias son el público prioritario de nuestra comunicación.
- El público interno: profesionales educadores y personal de administración y servicios, niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias, Consejo Escolar (España) o Conselho Pedagógico (Portugal) en el caso de colegios.

- Sociedad en general: entorno local, provincial, nacional... Para llegar a ellos utilizaremos, entre otras cosas, los medios de comunicación: tradicionales, online, agencias, corresponsales...
- Otros: instituciones educativas o políticas y otras organizaciones.

Debemos identificar también y tener en cuenta los interlocutores o agentes implicados o afectados por la situación que nos ocupe como, por ejemplo, las instituciones educativas o de protección a la infancia y adolescencia.

2. Gabinete de crisis

La Comisión local o provincial gestionará la situación de crisis o nombrará un gabinete de gestión de crisis específico, si se considera necesario. La persona responsable de comunicación de Provincia Marista Compostela formará parte de este equipo de personas que deberán guardar la confidencialidad de la información sobre niños, niñas y adolescentes que se maneje y determinar lo que puede o no comunicarse de forma interna o externa.

Es la Comisión de Protección a la Infancia y Adolescencia o el gabinete de crisis el que gestiona la situación y, en los casos que se considere oportuno y con el asesoramiento de la Oficina de Comunicación, se designará un portavoz que será el encargado de informar a los distintos públicos lo que se considere oportunos y en los momentos y de la forma que se planifique.

El portavoz será, por definición, la persona de mayor responsabilidad en el centro o Entidad aunque, en función de cada situación, puede elegirse a otra persona que resulte más idónea para la comunicación que quiere realizarse. En todo caso, este portavoz será la única voz autorizada durante la gestión de la crisis y a él deberán remitirse todos. En este sentido, de cara a los medios de comunicación y periodistas, será el responsable de la oficina de comunicación quien gestione la información y los posibles contactos, si se consideran oportunos, con el portavoz.

3. Información.

La gestión de la crisis es lo primero y, en paralelo, debe irse gestionando toda la información que genera o puede generar. Esta gestión incluye, por un lado, preservar la confidencialidad de la información necesaria, expresamente en lo relativo a niños, niñas o adolescentes implicados. Por otro, gestionar la información que se quiere hacer llegar a los distintos públicos interesados.

3.1. Elaboración del argumentario.

El argumentario debe recoger todos los mensajes que pueden resultar de interés para los distintos públicos. En una situación de crisis se debe cuidar especialmente tanto el contenido de estos mensajes como la forma y expresiones elegidas para comunicarlos. Se trata de un documento interno y confidencial que debe dar respuesta a todas las posibles preguntas. Como mínimo debe incluir:

- Hechos. Qué ha pasado objetivamente.
- Valoración. No se trata solo de información objetiva sino también subjetiva.
- Acciones. Qué hemos hecho y qué vamos a hacer.
- Mensaje institucional sobre la situación.

El argumentario es un documento de trabajo interno para el equipo de gestión de crisis o equipos directivos que puedan tener que explicar la situación a los públicos que se determine. Este documento no debe difundirse como tal sino servir de base para la elaboración de los distintos mensajes que se consideren necesarios para llegar a los diferentes públicos respetando siempre:

- Planificación. Gestión de los mensajes para cada momento. No se trata de desmentir ni responder a todo.
- Veracidad. Todo lo que contamos debe ser cierto y estar contrastado
- Transparencia. Explicación de los hechos y acciones.
- Sensibilidad. Situarnos al lado de las víctimas.
- Positividad. Qué se ha hecho y qué se va a hacer.
- Calidad. Buena redacción o exposición de la información.
- Rapidez. Nuestra información debe llegar lo antes posible a los destinatarios.

El argumentario base de protección a la infancia y adolescencia recoge la política institucional marista en esta materia (Anexo 9).

En todo caso, el argumentario es un documento base que deberá ser adaptado a cada uno de los destinatarios a los que nos dirigamos en cada momento y a las características de los canales que decidamos utilizar para su difusión.

3.2. Seleccionar los canales de comunicación que se van a utilizar

Dependiendo de quiénes sean los destinatarios de la información (personas afectadas, públicos internos o externos), desde la oficina de comunicación se elegirán unos canales u otros: llamada telefónica, sms, rueda de prensa, comunicado oficial, nota de prensa... Los mensajes fundamentales del argumentario básico deben ser repetidos en los distintos canales para que lleguen a todos los destinatarios.

4. Seguimiento del caso

Cuando se dé por finalizada una situación de crisis, el equipo que lo ha gestionado debe realizar un análisis de esta dejando constancia de:

- Acciones realizadas.
- Personas implicadas: actores.
- Personas implicadas: destinatarios.
- Repercusión mediática.
- Comentarios.
- Temas pendientes.
- Posibilidades de mejora.

9.3. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS

La gestión de situaciones de crisis vinculadas al maltrato o abuso pueden conllevar una repercusión mediática que implique la relación con los medios de comunicación a través de los cuales la información llega a la sociedad en general. Cada situación es diferente y se seguirán las recomendaciones de la Oficina de Comunicación pero, en líneas generales, se debe tener en cuenta las siguientes líneas:

- **CONOCIMIENTO DE LOS MEDIOS:** horarios, repercusión, credibilidad...
- **ACTITUD ACTIVA:** no hablar no implica que no se vaya a contar; si no hablo yo, otro lo hará por mí.
- **PLANIFICACIÓN:** no se trata de desmentir todo lo publicado, ni de responder a todos los posibles comentarios.
- **TRANSPARENCIA:** explicación de los hechos con honestidad.
- **POSITIVIDAD:** explicar qué se ha hecho, que se va a hacer.
- **ARGUMENTARIO:** ceñirse a los mensajes oficiales.



10. MAPA DE RIESGOS

10.1. CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos pretende identificar y responder a los diferentes riesgos de malos tratos identificados. El Mapa es un documento interno elaborado con la implementación inicial del sistema de protección y actualizado periódicamente (p.ej. en la evaluación anual), añadiendo nuevas situaciones (sin eliminar los riesgos ya identificados).

Hay varias formas para elaborar el Mapa de Riesgos. Cada centro o proyecto irá ganando experiencia al ir elaborándolo y actualizándolo. Lo importante es que, al final de su elaboración, las situaciones de riesgo más probables y/o más graves sean identificadas y minimizadas/eliminadas con las medidas correspondientes.

El Mapa de Riesgos del centro podrá ser un elemento importante en la identificación y disminución/eliminación de las situaciones de riesgo en el “día a día” del centro, en sus espacios y actividades habituales. No se trata de sustituir

los otros cuidados y procedimientos ya en vigor, sino de complementarlos y enriquecerlos.

Se procederá a la elaboración de un mapa de riesgos sobre la protección a la Infancia y Adolescencia.

Bibliografía / Para saber más

Safeguarding children Policy and Standards for the Catholic Church in Ireland, 2016:

<https://www.safeguarding.ie>



ANEXOS

Los anexos que se detallan a continuación están también disponibles en formato word y disponibles para trabajar con ellos en el siguiente enlace de onedrive:

WWW.ONEDRIVE



ANEXO 1

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

- La Convención de los Derechos del Niño (CDN - Naciones Unidas, 1989) reafirma los derechos de todos los menores. Virtualmente todos los países del mundo han ratificado la Convención señalando su intención de acatar sus principios sobre los derechos de los niños.
- El preámbulo de la CDN señala que, para el total y armonioso desarrollo del niño, el menor ha de crecer en un ambiente familiar y en una atmósfera de amor y comprensión. El “espíritu de familia” es una de las piedras angulares de la tradición marista. En todos los apostolados maristas en donde se trabaje con niños promovemos este ideal.
- Los siguientes artículos (versión simplificada) de la CDN se refieren específicamente al bienestar, seguridad y protección de todos los niños y de sus derechos. A continuación los presentamos para su conocimiento.
- **Artículo 3**
- En todas las medidas concernientes a los niños, la consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño.

- Artículo 12

- Los niños tienen derecho a expresarse sobre lo que ellos creen que podría ocurrir, cuando los adultos toman decisiones que les afectan; tienen derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

- Artículo 16

- 1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio, o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.
- 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

- Artículo 17

- Los niños tienen el derecho a obtener la información que sea importante para su bienestar, de la radio, periódicos, libros, ordenadores y otras fuentes. Los adultos deben garantizar que la información que reciben los niños no sea dañina, y ayudarles a encontrar y comprender la información que necesitan.

- Artículo 19

- 1. Aquellos que son responsables del cuidado y bienestar de los niños deben tomar las medidas apropiadas para protegerlos de todas las formas de violencia física o mental, daño o abuso, trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo su responsabilidad.
- 2. Estas medidas de protección comprenden, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objetivo de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él.

- Artículo 28

- En el ámbito educativo, las autoridades adoptarán cuantas medidas sean necesarias para asegurar que la disciplina escolar sea administrada de modo compatible con la dignidad humana del niño y en conformidad con la presente Convención.

- Artículo 33

- Los Estados, y otros grupos relevantes, adoptarán todas las medidas apropiadas,

Incluyendo medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, enumeradas en los tratados internacionales correspondientes, y para impedir que se utilice a menores en la producción y tráfico de esas sustancias.

- Artículo 34

- Los Estados, y otros grupos relevantes, se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales.

- Artículo 36

- Los Estados, y otros grupos relevantes, protegerán a la infancia contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

- Artículo 37

- Todo niño que viole la ley no debe ser sometido a torturas ni a otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

Este enlace da acceso a la Convención de los Derechos del Niño, disponible en varios idiomas:
<https://www.unicef.org/child-rights-convention>



ANEXO 2

MEDIDAS TOMADAS EN SITUACIONES DE CONFINAMIENTO

Ante situaciones inevitables de confinamiento domiciliario, debemos continuar protegiendo a los niños, niñas y adolescentes y al mismo tiempo garantizar que el proceso educativo del alumnado siga adelante. Las tecnologías juegan a nuestro favor en este sentido y se convierten en un elemento esencial en este proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para los profesionales educadores:

Se realizan las siguientes recomendaciones encaminadas a seguir garantizando el bienestar de los niños/as y adolescentes:

- » Para la realización de videoconferencias se emplearán únicamente las herramientas acordadas por cada centro (Meet, Teams).
- » Es necesario tener un horario previo de videoconferencias del educador/es con los niños/as o adolescentes (NNA), de tal manera que pueda ser puesto a disposición de los padres o tutores/as legales.
- » Cuando el educador encienda su cámara, usará el fondo de pantalla proporcionado por el centro, protegiendo así su intimidad y la de su

hogar. Se pueden proyectar documentos, ppts... que utilice para su clase, así como se usará el audio para ir guiando la explicación.

- » Cuando se pida a los NNA que enciendan su cámara porque la actividad lo requiere usarán el fondo de pantalla proporcionado por el centro.
- » El NNA tendrá el chat abierto a un lado de la pantalla y resolveremos las dudas, en la medida de lo posible, por ese canal.
- » Grabaremos la sesión para que los que no se han podido conectar puedan verla a posteriori. Dichas grabaciones deberán colgarse en la plataforma de uso interno del centro. Es muy importante que el educador/a compruebe la privacidad de las grabaciones que está realizando.
- » Las conversaciones que se mantengan con los NNA a través del chat deben quedar también grabadas.
- » No debemos tener conversaciones privadas con el alumnado a través de videoconferencia.
- » En los vídeos cuidaremos al máximo el lenguaje



que empleamos, tanto verbal como gestual, y planificaremos bien la clase para que ocupe el menor tiempo y recursos de red posible.

Cuando sea necesario un encuentro personal con NNA con necesidades específicas de apoyo educativo:

- » Hacer un calendario con el horario de conexión con estos NNA.
- » Enviar a los padres este calendario.
- » Que durante la conexión el NNA esté bajo la supervisión de uno de sus familiares.

Con los niños y niñas más pequeños, de Infantil y primeros cursos de Primaria, el educador/a puede conectarse con varios niños a la vez teniendo todos (NNA y educadores) activa la cámara de video, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- » En Infantil, con la presencia de uno de sus familiares.
- » De primero a cuarto de Primaria tienen que estar bajo la supervisión de uno de sus familiares.

Se ha de comprobar el cumplimiento de la cláusula de consentimiento de uso telemático de la imagen firmado en las admisiones: *“Autorizo la grabación y envío de documentos en formato digital al educador/a en las que aparezca la imagen/sonido del niño/a o adolescente con la finalidad de seguimiento y evaluación de las materias que así lo requieran. Así como retransmisión de las clases vía “streaming” en el caso de que proceda”.*

Para las familias:

- » Las recomendaciones para la realización de las videoconferencias son las siguientes:
 - Para la realización de videoconferencias, se emplearán únicamente las herramientas acordadas por el centro. En este caso, se utilizará la herramienta: Meet o Teams.
 - La convocatoria para las videoconferencias de teledocencia y para las entrevistas con familias siempre será a través de la cuenta institucional del facilitada.
 - El centro comunicará un horario de las videoconferencias de los educadores con los NNA con antelación.

- Queda prohibida la grabación de las clases y/o entrevistas, y se advierte que en caso de hacerlo se estaría incurriendo en delito y atentando contra la Protección de datos. Sin embargo, el centro podrá grabar las clases para poder compartirlas con compañeros/as que no han tenido ocasión de asistir. Las grabaciones de las clases quedarán en el servidor del centro y sólo se podrán acceder a ellas a través de la plataforma de uso interno del centro.

- En aquellos casos en los que fuera necesario activar la cámara, se instalará el fondo de pantalla institucional que se aportará desde el centro.

Si se trata de un NNA con necesidades específicas de apoyo educativo, y es necesario un encuentro personal educador/a-NNA:

- El educador/a previamente establece un calendario con el horario de las conexiones y lo pone a disposición de los padres.
- Durante la conexión, el NNA debe estar supervisado por uno de sus familiares.

Con los niños y niñas más pequeños, de Infantil y primeros cursos de Primaria, el educador/a



puede conectarse con varios niños/as a la vez teniendo todos (alumnado y profesorado) activa la cámara de video. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- » En Infantil, con la presencia de uno de sus familiares.
- » De primero a cuarto de Primaria tienen que estar supervisados por uno de sus familiares.

Las familias deberán autorizar la siguiente cláusula:

“Autorizo la grabación y envío de documentos en formato digital al educador/a en las que aparezca la imagen/sonido del niño/a o adolescente con la finalidad de seguimiento y evaluación de las materias que así lo requieran. Así como retransmisión de las clases vía “streaming” en el caso de que proceda”.

**EL MALTRATO INFANTIL
QUEDA FUERA DE JUEGO**

#maltratofueradejuego



**EL MALTRATO INFANTIL
QUEDA FUERA DE JUEGO**

#maltratofueradejuego



**EL MALTRATO INFANTIL
QUEDA FUERA DE JUEGO**

#maltratofueradejuego



ANEXO 3

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Para todas las personas que trabajan con niños, niñas y adolescentes (NNA)

1. Criterios generales a tener en cuenta por un educador

- a. Tratar a todos los niños, niñas y adolescentes con respeto y comportarse dentro de los principios maristas de presencia cercana y amor a los niños.
- b. Desarrollar una cultura donde los NNA puedan expresarse libremente sin ningún riesgo para su salud física y emocional y donde el educador es un modelo de referencia para el menor.
- c. Respetar los límites de cada NNA ayudándoles a desarrollar el sentido y la conciencia sobre sus derechos así como la manera de proceder si sienten que hay algún tipo de problema que pudiera poner éstos en peligro.
- d. Nunca será aceptable cualquier forma de agresión verbal, psíquica o emocional o de

castigo corporal. No se emplearán en ningún caso con NNA formas de corrección que incluyan actitudes o lenguaje rudo, amenazador, intimidante, despectivo, humillante ni castigo físico. Los problemas de disciplina deben seguir los trámites establecidos en la normativa local de convivencia, pero en ningún caso está justificada ninguna forma de maltrato físico, psíquico o emocional.

- e. Los padres o tutores legales han de tener la información adecuada sobre el tipo de actividades que se realizan con sus hijos. Siempre que se haya de transportar a NNA en vehículos para la realización de actividades extraescolares, ha de ser con el consentimiento de sus padres o tutores legales. Igualmente, en el caso de estar programado dormir fuera de casa, los padres deberán tener información sobre la manera y condiciones en que se desarrollará.
- f. Los temas que se tratan con NNA y los medios que se emplean (vocabulario, películas, grabaciones, juegos o cualquier otra forma de interacción personal o de entretenimiento) han de ser tales y de tal manera que podrían ser



desarrollados en presencia de los padres. Cualquier tipo de material sexualmente explícito o pornográfico nunca es apropiado.

g. Si un adulto percibe que se está desarrollando una atracción física o personal inadecuada entre un NNA y su persona, debe mantener límites claros y profesionales respecto al menor NNA o remitirle a otro educador adulto.

h. Si observamos a alguien (adulto o NNA) abusando de un NNA, hemos de tomar las medidas apropiadas para intervenir inmediatamente y para proporcionar un ambiente seguro al menor. Debe ser comunicado de manera inmediata al responsable directo del área o de la actividad el cual procederá en conformidad a los protocolos establecidos.

2. Actuación preventiva para la realización de actividades seguras con NNA

a. Antes de emprender una actividad, se evaluarán todos los riesgos posibles, especialmente las actividades que incluyen la utilización de tiempo fuera de sus hogares.

especialmente las actividades que incluyen la utilización de tiempo fuera de sus hogares. Planificar adecuadamente los espacios donde han de pasar la noche los NNA evitará posibles conflictos.

b. Cuando se realizan proyectos o actividades, los NNA están supervisados y acompañados adecuadamente y protegidos en todo momento.

c. Establecer, si no existieran, orientaciones claras para un uso apropiado de la tecnología de la información (tales como teléfonos móviles, correos electrónicos, cámaras digitales, utilización y sitios de Internet) de tal forma que se asegure que los NNA no se encuentran en una situación de peligro o expuestos al abuso y la explotación.

d. Las instituciones maristas deben asegurar que poseen un consentimiento firmado por parte de los padres o de los adultos responsables de los NNA antes de su participación en cualquier actividad o evento que sean diferentes a los usuales y conocidos en ámbitos escolares.

e. Educar en el uso responsable de las tecnologías para evitar situaciones de acoso, contactos que no sean seguros o exposición a material inapropiado.

f. Asegurar que las formas de interacción y contacto físico sean las apropiadas en una sana acción educativa y a la edad del NNA y estén basadas en las necesidades educativas del mismo.

3. Acciones o comportamientos inadecuados que deben ser evitados en actividades con NNA

a. Cualquier tipo de agresión física que pueda ser considerada como abuso de poder, abuso de fuerza o maltrato físico. Ninguna forma de corrección física es aceptable.

b. Cualquier forma de agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir al NNA o ponerlo en ridículo ante el grupo de iguales (insultar, humillar, minusvalorar o degradar a un NNA).

c. Cualquier forma de relacionarse con los NNA que pudiera ser considerada abusiva o explotadora o que pudiera colocar al NNA en riesgo de abuso.



- d. Mantener cualquier forma de contacto físico innecesario o inadecuado con NNA. Deberán evitarse con NNA y entre ellos las actividades y juegos que puedan tener connotaciones de tipo sexual.
- e. Mantener el contacto físico cuando se encuentre a solas con un NNA y, si un NNA inicia el contacto físico, responder de una forma proporcionada.
- f. Hablar de actividades sexuales con NNA, a menos que sea un requisito específico del trabajo educativo y que la persona esté preparada para abordar dichos temas.
- g. Que los NNA pasen la noche en lugares no planificados previamente y sin conocimiento y permiso de sus padres o tutores legales.
- h. Que NNA y adultos utilicen los mismos vestuarios y duchas en actividades deportivas y de tiempo libre.

- i. Que NNA y adultos utilicen la misma tienda de campaña o la misma cama para dormir.
- j. Albergar a un NNA, con los cuales se está trabajando, en su casa durante la noche sin supervisión o presencia de otros adultos.
- k. Poseer, consumir o estar bajo el efecto de drogas ilegales.
- l. Poseer, consumir o estar bajo los efectos del alcohol en actividades con NNA.
- m. Promover, proveer o permitir a NNA el consumo de alcohol o de drogas ilegales.
- n. Utilizar todo tipo de lenguaje grosero en presencia de NNA.
- o. Estar desnudo o indignamente vestido en presencia de NNA.
- p. Tomar fotografías de NNA mientras se encuentren desvestidos o se estén vistiendo.
- q. Estar en posesión de material impreso o audiovisual inapropiado o de naturaleza

sexual (revistas, fotos, videos, películas, etc.).

- r. Manifestar formas de expresión de afecto desproporcionadas que pueden ser interpretadas como inadecuadas o que incluyen contacto físico que pudiera resultar motivo de desagrado o rechazo por parte del NNA.
- s. Discriminar, mostrar un trato diferente, o favorecer de manera particular a unos NNA con exclusión de otros.
- t. Tomar parte en cualquier tipo de conversación de índole sexual, o moralmente inapropiada, con menores, en plataforma on-line o a través de las redes sociales.

Este es un documento de trabajo que se encuentra completo y disponible a través del siguiente enlace en *Onedrive*:

WWW.ONEDRIVE.



ANEXO 4

CONTRATO CON EMPRESAS COLABORADORAS

Entre las personas que trabajan en nuestros Centros educativos y están en contacto con la infancia y adolescencia, las hay que proceden de empresas con las cuales el Centro o Proyecto tiene un contrato para la realización de actividades concretas.

Estas personas, lo mismo que el resto del personal del Centro o Proyecto, tienen que conocer y aceptar las Políticas Institucionales para la Protección de la Infancia y Adolescencia que rigen en nuestra Entidad, y es responsabilidad de la empresa contratada que así sea.

Por eso en todos los contratos con empresas colaboradoras debe introducirse un apartado sobre Protección a la Infancia y Adolescencia con el texto que adjuntamos en el siguiente documento.

Este es un documento de trabajo que se encuentra completo y disponible a través del siguiente enlace:

[WWW.ONEDRIVE.](http://WWW.ONEDRIVE)

ANEXO 5

INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL Y ADOLESCENTE COMO HERRAMIENTA DE DETECCIÓN

a) Para guarderías y centros de Educación Infantil

Indicadores físicos

- Acude al colegio sin desayunar.
- Acude sin ningún alimento.
- Pide comida a los compañeros.
- Lleva siempre la misma ropa.
- Lleva ropa inadecuada.
- Lleva el pelo sucio.
- Presenta olores desagradables.
- Presenta heridas o raspaduras.
- Presenta señales de mordeduras humanas.
- Tiene señales de golpes en el cuerpo.
- Presenta quemaduras.
- Se muestra cansado en clase.
- Llega cansado al colegio.
- Su rostro manifiesta tristeza.
- Presenta un desarrollo físico inadecuado.
- Presenta una gran frecuencia de enfermedades o dolencias físicas.
- Acude enfermo a la escuela.

Indicadores comportamentales

- Falta a clase.
- Llega tarde al colegio.
- No quiere irse a casa.
- Vuelve solo a casa.
- Se muestra cauteloso ante el contacto físico con adultos.
- Permanece largo tiempo callado.
- Manifiesta actitudes defensivas ante cualquier aproximación física.
- Su rostro manifiesta tristeza.
- Cambia bruscamente de humor.
- Es poco expresivo.
- Es muy inquieto.
- Se muestra tenso o rígido.
- Muestra poca empatía hacia lo que sienten los demás.
- Intenta ser el centro de atención.
- Se escapa de clase.
- Es agresivo verbal y físicamente.
- Se muestra pasivo y retraído.
- Se aísla en clase y en los recreos.
- Caer mal a sus compañeros/as.
- Se duerme en clase.
- Manifiesta una conducta impulsiva.
- Muestra excesiva preocupación por el sexo.



- Manifiesta una conducta sexual inadecuada a la edad.
- Tiene problemas de enuresis.
- Tiene problemas de encopresis.
- Manifiesta una dependencia excesiva de los adultos.
- Manifiesta una dependencia de otros niños/as.
- Realiza pequeños hurtos fuera o dentro del colegio.
- Destruye objetos.
- Dice mentiras o hace trampas.
- Llora en clase sin causa justificada.
- Parece ausente.
- Evita mirar a los ojos.

Indicadores académicos

- Deja de hacer los deberes con frecuencia.
- Tiene cambios bruscos en el rendimiento escolar.
- Manifiesta dificultades de aprendizaje.
- Manifiesta problemas de atención y de concentración.
- Tiene problemas en el habla.

Indicadores familiares

- QUITAN importancia a las conductas anti-sociales.
- REHÚSAN comentar los problemas del niño/a.
- NO dan ninguna explicación respecto de la situación.
- NO ponen límites al comportamiento del niño/a.
- SON extremadamente protectores del niño/a
- TRATAN de forma desigual a los hermanos/as.
- TIENEN una imagen negativa del niño/a
- SE quejan frecuentemente del comportamiento del niño/a.
- SON muy exigentes con el niño/a.
- UTILIZAN una disciplina demasiado rígida y autoritaria.
- UTILIZAN el castigo físico como método de disciplina.
- LO culpan o desprecian.
- NO manifiestan afecto hacia el niño/a.
- NO se preocupan por la educación del niños/a.
- PARECEN no preocuparse por el niño/a.
- NO prestan atención a sus necesidades.

- NO tienen expectativas realistas sobre sus capacidades.
- Manifiestan que su hijo/a es de su propiedad.
- PRIVAN al niño/a de relaciones sociales.
- ESTÁN frecuentemente ausentes del hogar.
- DEJAN al niño/a sin supervisión.
- CASA en malas condiciones de seguridad e higiene.
- NO acuden al centro cuando son citados.
- UTILIZAN al niño/a en tareas impropias para su edad.
- NO recogen al niño/a al salir de clase.
- ABUSAN de alcohol u otras drogas.
- LOS padres son muy inmaduros.
- LOS padres están socialmente aislados.
- VIOLENCIA doméstica.
- UTILIZAN al hijo/a como arma en procesos de separación.
- Manifiestan que quieren internarlo.



b) Para niños/as de Educación Primaria y de Educación Secundaria

Indicadores físicos

- Falta de alimentación, vestido, cuidado médico y supervisión adecuada.
- Presenta una higiene inadecuada.
- Presenta olores desagradables.
- Tiene señales de golpes en el cuerpo (cuello, cara, etc.).
- Presenta quemaduras.
- Se muestra cansado en clase.
- Llega cansado al colegio.
- Presenta con frecuencia de enfermedades o dolencias físicas.
- Manifiesta dolores abdominales.
- Acude a la escuela estando enfermo.

Indicadores comportamentales

- Falta a clase.
- Llega tarde al colegio.
- No quiere irse a casa.
- Manifiesta actitudes defensivas ante cualquier aproximación física.

- Se muestra cauteloso ante el contacto físico con adultos.
- Permanece largo tiempo callado.
- Su rostro manifiesta tristeza.
- Cambia bruscamente de humor.
- Se muestra tenso o rígido.
- Muestra poca empatía hacia lo que sienten los demás.
- Intenta ser el centro de atención.
- Se escapa de clase.
- Es agresivo verbal y físicamente.
- Se muestra pasivo y retraído.
- Se aísla en clase y en los recreos.
- Cae mal a sus compañeros.
- Se duerme en clase.
- Manifiesta una conducta impulsiva.
- Muestra excesiva preocupación por el sexo.
- Manifiesta una conducta sexual inadecuada a la edad.
- Manifiesta una dependencia excesiva de los adultos.
- Manifiesta una dependencia de otros niños/as.
- Destruye objetos.
- Dice mentiras o hace trampas.

- Realiza pequeños hurtos fuera o dentro del colegio.
- Llora en clase sin causa justificada.
- Parece ausente.
- Evita mirar a los ojos.
- Problemas de disciplina o de conducta.
- Manifiesta una actitud desafiante.
- Abusa de drogas o alcohol
- Muestra baja autoestima.
- Manifiesta conductas y actitudes inadecuadas a su edad.

Indicadores académicos

- Deja de hacer los deberes con frecuencia.
- Tiene cambios bruscos en el rendimiento escolar.
- Manifiesta dificultades de aprendizaje.
- Manifiesta problemas de atención y de concentración. Tiene problemas en el habla.

Indicadores familiares

- Quitar importancia a las conductas antisociales.
- Rehúsan comentar los problemas del niño/a.
- No dan ninguna explicación respecto de la situación.
- No ponen límites al comportamiento del niño/a.
- Son extremadamente protectores del niño/a.
- Tratan de forma desigual a los hermanos/a.
- Tienen una imagen negativa del niño/a.
- Se quejan frecuentemente del comportamiento del niño/a.
- Son muy exigentes con el niño/a
- Utilizan una disciplina demasiado rígida y autoritaria.
- Utilizan el castigo físico como método de disciplina.
- Lo culpan o desprecian.
- No manifiestan afecto hacia el niño/a.
- No se preocupan por la educación del niño/a.
- No se preocupan por su estimulación.
- Parecen no preocuparse por el niño/a
- No prestan atención a sus necesidades.
- No tienen expectativas realistas sobre sus capacidades.
- Manifiestan que su hijo/a es de su propiedad.
- Privan al niño/a de relaciones sociales.
- Están frecuentemente ausentes del hogar.
- Dejan al niño/a sin supervisión.
- Casa en malas condiciones de seguridad e higiene.



ANEXO 6

SIGNOS PARA LA DETECCIÓN DEL TIPO DE MALTRATO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

PROTOCOLO DE OBSERVACIÓN



1. MALTRATO FÍSICO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

SIGNOS O INDICADORES FÍSICOS

- Contusiones, hematomas.
- Quemaduras, laceraciones o abrasiones que no concuerdan con la causa alegada.
- Mordiscos, desgarros.
- Lesiones óseas, fracturas, torcedura, dislocación, sin explicación coherente.
- Lesiones internas, abdominales, oculares, viscerales o neurológicas y otras lesiones como asfixia o ahogamiento o intoxicaciones no accidentales.
- Alimentación y/o hábitos y horarios inadecuados.
- Ropa inadecuada para las condiciones climáticas y falta de higiene.
- Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas, consultas frecuentes a los servicios de urgencias por falta de seguimiento y control médico rutinario.

SIGNOS O INDICADORES DE COMPORTAMIENTO

- Cambios repentinos de conducta.
- Comportamiento extremo (agresivo, muy retraído, muy sumiso, muy pasivo, extremadamente hiperactivo, depresivo).
- Asustadizo o temeroso.
- Tendencias destructivas.
- Alega temor a los padres, sufre agresión de los padres o brinda razones poco creíbles para sus lesiones.
- Uso de vestimenta inadecuada para el clima (ocultando las lesiones).
- Demuestra bajo concepto de sí mismo.
- Problemas de aprendizaje (bajo rendimiento académico).
- Fugas crónicas.
- Conflictos con la ley.
- Relaciones interpersonales deficientes.
- Temor a una persona en particular.
- Absentismo escolar frecuente, relacionado con la aparición de la lesión.

CONDUCTAS COMUNES AL OFENSOR FÍSICO

- Oculta lesiones del niño/a o adolescente. Brinda explicaciones poco coherentes. Le pone ropa que lo cubre, no lo envía a la escuela...
- Tardanza del padre, madre o encargado para buscar la ayuda médica que el niño/a o adolescente necesite.
- No parece preocuparse por el Niño/a o adolescente.
- Describe al niño/a o adolescente como muy malo, diferente a los otros.
- Cree en el castigo severo como método de disciplina.
- Tiene expectativas irreales hacia el niño/a o adolescente.
- Bajo concepto de sí mismo (baja autoestima).
- Pobre control de impulsos asociados a estados de emoción violenta, consumo de alcohol, drogas.
- Inmadurez en comportamiento.
- Repite patrones errados de crianza o experiencias traumáticas de abuso en la Infancia o adolescencia.
- Castiga a sus hijos en público.



2. ABUSO POR DESCUIDO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

SIGNOS O INDICADORES FÍSICOS

- Patrón de crecimiento deficiente (déficit para progresar).
- Famélico, desnutrido.
- Constante falta de atención y de supervisión (caídas repetidas, ingestión frecuente de sustancias tóxicas, niños solos en la casa).
- Constante fatiga, sueño o hambre.
- Higiene personal deficiente.
- Accidentes frecuentes por falta de supervisión en situaciones peligrosas.

SIGNOS O INDICADORES DE COMPORTAMIENTO

- El rendimiento no es el esperado para la edad.
- Agresivo.
- Retraído.
- Carece de vestimenta adecuada, e inclusive de la necesaria.
- Asume responsabilidades propias de un adulto (niños/as cuidan a otros niños/as).
- Sumiso, actúa en forma pseudo-madura, extremadamente complaciente.
- Conducta agresiva, inmadura.
- Depresivo.
- Apático.
- Pide o roba comida.
- Busca atención y afecto.
- Registra continuas ausencias o llegadas tardías a la escuela.
- Presenta conflictos con la ley.

CONDUCTAS COMUNES AL OFENSOR FÍSICO

- Apático.
- Pasivo.
- Depresivo.
- No se preocupa por el niño ni por satisfacer sus necesidades básicas.
- No presta atención al comportamiento del niño, es negligente, no prepara alimentación, no hay comida en la casa.
- Aislado socialmente.
- Bajo concepto de sí mismo (baja autoestima).
- Abuso de alcohol o drogas.
- Repite patrones errados de crianza.
- Vive en condiciones de riesgo (caos en el hogar, hacinamiento, drogas, venenos y medicamentos al alcance de los niños, basura o excrementos en el área habitacional).
- No presta atención ni supervisa acciones.



3. MALTRATO PSICOLÓGICO O EMOCIONAL DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

SIGNOS O INDICADORES FÍSICOS

- Problemas de salud (Afecciones de piel como el acné, problemas de habla como el tartamudeo, asma, alergias, úlceras).
- Trastornos en la alimentación: Bulimia, Anorexia.
- Retardo en el desarrollo, fallas en su progreso.
- Enfermedades psicosomáticas.

SIGNOS O INDICADORES DE COMPORTAMIENTO

- Problemas de aprendizaje (rendimiento académico).
- Movimientos rítmicos repetitivos
- Extremadamente agresivo, retraído, llamativo, etc.
- Destructivo o autodestructivo.
- Extremadamente obediente a las instrucciones de los maestros, doctores y otros adultos.
- Problemas con el sueño (insomnio, pesadillas, etc.).
- Demuestra bajo concepto de sí mismo (baja autoestima).
- Fugas del hogar.
- Depresivo. Apático.
- Comportamiento regresivo (orina la ropa o la cama, chupa dedo).
- Falla en el rendimiento esperado para la edad cronológica.
- Tendencias o ideas suicidas.

CONDUCTAS COMUNES AL OFENSOR FÍSICO

- Expectativas irreales hacia el Niño/a o adolescente
- Rebaja, rechaza, degrada e ignora al niño/a o adolescente
- Amenaza al niño/a o adolescentes con castigo severo o con abandono.
- Describe al niño/a o adolescente como malo, diferente a los otros, lo trata como un objeto.
- Bajo concepto de sí mismo (baja autoestima).
- Utilización del niño/a o adolescente en conflictos de pareja.
- Utilización del niño/a o adolescente para suplir el papel del padre o la madre.
- Califica a los hijos/as como difíciles o rebeldes.
- Aísla al niño/a o adolescente privándole de las oportunidades de socialización.



4. ABUSO SEXUAL DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

SIGNOS O INDICADORES FÍSICOS

- Ropa interior rota, manchada o con sangre.
- Picazón, hinchazón, dolor, lesiones o sangrados en las áreas genitales o anales.
- Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orinar.
- Secreción en el pene o la vagina.
- Enuresis o encopresis (orina o defeca la ropa o la cama).
- Olor extraño en el área genital.
- Enfermedades venéreas.
- Embarazo.
- Enfermedades psicósomáticas.

SIGNOS O INDICADORES DE COMPORTAMIENTO

- Cambios repentinos y bruscos en la conducta.
- Baja repentina en el rendimiento escolar.
- Relaciones deficientes con los compañeros.
- No le gusta cambiar de ropa en actividades grupales (gimnasia).
- Conductas y conocimientos sexuales inadecuados para la edad (muy seductor, uso de palabras obscenas, etc.).
- Regresión a una etapa de desarrollo anterior.
- Fugas crónicas.
- Infracciones a la ley.
- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de abuso.
- Excesivo interés en la sexualidad.
- Promiscuidad.
- Masturbación excesiva.
- Tendencia a abusar sexualmente de menores.
- Temor a una persona concreta.
- Temores nocturnos, pesadillas.
- Resistencia a regresar a la casa después de la escuela.
- Dificultad para andar y/o sentarse.
- Rasguños, mordeduras, hematomas en cuerpo y genitales.
- Manchas de sangre en ropa íntima.
- Cambios en hábitos de alimentación y sueño.

CONDUCTAS COMUNES AL OFENSOR FÍSICO

- Expectativas irreales hacia el niño/a o adolescente.
- Rebaja, rechaza, degrada e ignora al niño/a o adolescente.
- Amenaza al niño/a o adolescente con castigo severo o con abandono.
- Describe al niño como malo, diferente a los otros, lo trata como un objeto.
- Bajo concepto de sí mismo (baja autoestima).
- Utilización del niño/a o adolescente en conflictos de pareja.
- Utilización del niño/a o adolescente para suplir el papel del padre o la madre.
- Califica a los hijos/as como difíciles o rebeldes.
- Aísla al niño/a o adolescente privándole de las oportunidades de socialización.



5. MALTRATO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES.

SIGNOS O INDICADORES FÍSICOS

- Aspecto contrariado, triste, deprimido y afligido.
- Pueden ser más débiles físicamente que sus compañeros.
- Dificultad para hablar delante de los demás y dar una impresión de inseguridad o ansiedad.
- Contusiones, heridas, arañazos, cortes, roturas en la ropa o en los libros que no se explican de manera natural.
- Duermen intranquilos, tienen pesadillas y es posible que lloren mientras duermen.
- Vómitos.

SIGNOS O INDICADORES DE COMPORTAMIENTO

- Cautos, sensibles, tranquilos, huidizos, pasivos, sumisos y tímidos.
- No son agresivos ni provocadores ni ofensivos.
- Ansiosos, inseguros, infelices y depresivos.
- Aislamiento social. Se relacionan mejor con las personas adultas que con sus compañeros.
- Ansiedad corporal: miedo a que les hagan daño o hacérselo ellos mismos; en los juegos, en los deportes y en las peleas son ineficaces físicamente; tienen una coordinación física deficiente (los chicos en especial).
- Baja autoestima.
- Manifiestan cambios en los estados de ánimo.
- Dificultades de concentración y escolares. Deterioro gradual de logros escolares. Fobia escolar.
- Trastornos en la alimentación.

CONDUCTAS COMUNES AL OFENSOR FÍSICO

- Gastan bromas desagradables, insultan, intimidan, amenazan, ponen apodos, ridiculizan, acobardan, golpean y dañan las pertenencias de sus compañeros.
- Físicamente eficaces en los juegos, los deportes y las peleas (sobre todo los chicos)
- Sienten necesidad imperiosa de dominar, subyugar, de imponerse mediante el poder y la amenaza y de conseguir lo que se proponen. Suelen jactarse de su superioridad real o imaginaria.
- Mal carácter y enfados frecuentes. Impulsividad. Inadaptados ante las normas.
- Hostilidad, desafío y agresividad con los adultos.
- Autoestima aparente normal o por encima de la media.
- A veces están envueltos en conductas antisociales: robo, vandalismo y bebida.
- Popularidad y apoyo por un número reducido de compañeros.
- Su rendimiento académico tiende a la baja y desarrollan una actitud negativa hacia la escuela.



ANEXO 7

LEGISLACIÓN

PORTUGAL:

- **Convenção dos Direitos da Criança**, ratificada por Decreto do Presidente da República n.º 49/90, de 12/09, publicado no Diário da República, I Série A, n.º 211/90.
- **Lei 147/99, de 1 de setembro**, de Proteção de Crianças e Jovens em Perigo, com as alterações introduzidas pelas Leis 31/2003 de 22 de agosto, 142/2015 de 08 de setembro, 23/2017 de 23 de maio e 26/2018 de 8 de setembro (sua redação atual).
- **Lei 166/99, de 14 de setembro**.
Lei Tutelar Educativa.
- **Decreto-lei 113/2009, de 17 de setembro**.
Medidas de Proteção de Menores.
- **Decreto-lei 164/2019, de 25 de outubro**.
Estabelece o regime de execução do acolhimento residencial, medida de promoção dos direitos e de proteção das crianças e jovens em perigo.
- **Decreto-lei 139/2019, de 16 de setembro**.
Estabelece o regime de execução do acolhimento familiar, medida de promoção dos direitos e de proteção das crianças e jovens em perigo.
- **Lei 51/2012, de 5 de setembro**.
Estatuto do aluno e Ética Escolar.

ESPAÑA:

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio**, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- **Ley 26/2015, de 28 de julio**, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia: modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, completa la definición de la situación de desamparo estableciendo las circunstancias que determinan su declaración.)
- **“Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar”**. Dirección general de Servicios para la familia y la infancia. Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e igualdad. 2014.



- **Real Decreto 275/2007, de 23 febrero** por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
- **Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa** para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007.
- **Ley Orgánica 1 /1996, de 15 de enero**, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre**, del Código Penal “los delitos que consistan en la producción de un resultado sólo se entenderán cometidos por omisión cuando la no evitación del mismo, al infringir un especial deber jurídico del autor, equivalga, según el sentido del texto de la Ley, a su acusación”.
- **Convención sobre los Derechos del Niño:** BOE-A-1 990-31 31 2 - Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

CASTILLA Y LEÓN

- **LEY 14/2002, de 25 de julio**, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.
- **Protocolo de intervención educativa ante sospecha o evidencia de violencia de género.** Consejería de Educación. Junta de Castilla y León. 2017
- **Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar.** Consejería de Educación. Junta de Castilla y León. 2021.

GALICIA

- **Decreto 43/2019, de 11 de abril**, por el que se crea y se regula el Observatorio Gallego de la familia y de la Infancia.
- **Guía de recursos del sistema de protección de menores.** Consellería de Traballo e Benestar Dirección Xeral de Familia e Inclusión. Xunta de Galicia. 2013
- **Guía para a detección do maltrato infantil.** Xunta de Galicia.

ASTURIAS

- **Cuaderno recopilatorio de legislación relativa a menores de edad.** Consejería de Servicios y derechos sociales. Gobierno del Principado de Asturias. 2017.
- **Maltrato Infantil.** Guía de actuación para los centros educativos de Asturias. Gobierno del Principado de Asturias.



ANEXO 8

PLAN DE CENTRO ESPAÑA

PLAN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL CENTRO

INTRODUCCIÓN

Partiendo de los principios y valores que guían nuestra misión como educadores/as, nos adherimos con firmeza a la política institucional promulgada por los Hermanos Maristas en defensa de los derechos de los niños/as o adolescentes y nos proponemos reforzar la labor de protección a los mismos que siempre hemos desarrollado.

Este plan tiene el fin de facilitar esta tarea. Pretende ser un documento que contenga, de forma sencilla, ordenada y sistemática, las acciones preventivas que hay que realizar para ser eficaces en nuestro trabajo con respecto a la protección de la infancia y adolescencia.

Asimismo, quiere ser instrumento válido en el trabajo diario de los centros. Será el punto de partida de nuestros planes anuales y nos servirá para llevar a cabo las evaluaciones que nos permitan mejorar en el ámbito de la protección.

Este es un documento de trabajo que se encuentra completo y disponible a través del siguiente enlace interno:

WWW.SHARE.



ANEXO 9

PLAN DE CENTRO PORTUGAL

PLANO DE PROTEÇÃO À INFÂNCIA

INTRODUÇÃO

Partindo dos princípios e valores que guiam a nossa missão como educadores, aderimos- nos com determinação à política institucional promulgada pelos Irmãos Maristas em defesa dos direitos das crianças e propomos empenharmos na sua.

Este plano quer ser um documento que contenha, de forma simples, ordenada e sistemática, as ações preventivas a realizar para sermos eficazes no nosso trabalho relativamente à proteção das crianças.

Assim, quer ser um instrumento válido no trabalho diário dos centros. Será o ponto de partida dos nossos planos anuais e servir-nos-á para levarmos a efeito as avaliações que nos permitam melhorar o âmbito da proteção.

Este es un documento de trabajo que se encuentra completo y disponible a través del siguiente enlace interno:

[WWW.ONEDRIVE.](http://WWW.ONEDRIVE)

FORMULARIOS

Los formularios que se detallan a continuación están disponibles en formato word y disponibles para trabajar con ellos en el siguiente enlace de sharepoint Maristas Compostela:

FORMULARIO 1. RECEPCIÓN INICIAL

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 2. HOJA DE OBSERVACIÓN

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 3. REGISTRO DE ENTREVISTA

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 4. 1º REUNIÓN CLPIA A

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 5. 2º REUNIÓN CLPIA A

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 6. ACTA 3º REUNIÓN CLPIA

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 7. 1º REUNIÓN CLPIA B

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 8. 2º REUNIÓN CLPIA B

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 9. TRANSIMISIÓN DE COMUNICACIÓN

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 10. TABLA AUDITORÍA PROVINCIAL

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 11. FORMULARIO DIRECTOR ENLACE

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 12. FORMULARIO PROFESORADO

[ABRIR FORMULARIO](#)

FORMULARIO 13. FINAL EQUIPO AUDITORÍA INTERNA

[ABRIR FORMULARIO](#)



